



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Tabla de Contenido

Tabla de contenido.....	1
RESOLUCIÓN RECTORAL	6
CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	7
Identificación institucional	7
Reseña histórica	8
Símbolos	9
Horizonte.....	10
Principios Pedagógicos.....	11
Concepto de convivencia.....	11
TÍTULO PRELIMINAR	12
DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	12
Artículo 1. Objetivos Generales del Manual de Convivencia	12
Artículo 2. Horizonte filosófico	12
1. Misión	12
2. Visión	12
3. Educación personalizada	12
4. Valores de la Presentación	13
Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia	13
Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia	14
Artículo 5. Integración y criterios de interpretación	14
TÍTULO I	15
DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	15
CAPÍTULO I	15
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	15
Artículo 6. Admisión	15
Artículo 7. Etapas del proceso de admisión	15
Artículo 8. Requisitos para ser Estudiante del Colegio de la Presentación de Fátima	16
.....	
Artículo 9. Pérdida de carácter de estudiante	16
CAPÍTULO II	17
DE LA MATRÍCULA	17
Artículo 10. Matrícula	17
Artículo 11. Contrato de matrícula	17
CAPÍTULO III	17
DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	17
Artículo 12. Matrícula de estudiantes nuevos	17
CAPÍTULO IV	18
DE LA RENOVACION DE MATRÍCULA	18
Artículo 13. Renovación de matrícula	18
TÍTULO II	18
DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD	18
Artículo 14. Higiene personal	18
Artículo 15. Salud pública	19



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 16. Reglas de higiene personal y salud pública	19
Artículo 17. Uniformes	19
TÍTULO III	20
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
Artículo 18. Comunidad Educativa	21
CAPÍTULO I	21
DE LOS ESTUDIANTES	21
Artículo 19. Perfil del estudiante	21
Artículo 20. Derechos de los estudiantes	22
Artículo 21. Deberes del estudiante.....	24
CAPÍTULO II	28
DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	29
Artículo 22. Perfil	29
Artículo 23. Derechos	30
Artículo 24. Deberes	31
CAPÍTULO III	34
DE LOS DOCENTES	34
Artículo 25. Perfil del docente	34
Artículo 26. Derechos y deberes	35
CAPÍTULO IV	35
DE LOS EGRESADOS	35
Artículo 27. Perfil	35
Artículo 28. Deberes	35
Artículo 29. Derechos	36
TÍTULO IV	37
DE LOS RECONOCIMIENTOS	37
Artículo 30. Concepto	37
Artículo 31. Reconocimiento a Estudiantes	37
Artículo 32. Estímulos Directivos Docentes, Administrativos, Personal de Apoyo, Docentes y Trabajadores en general	37
Artículo 33. Estímulos a padres de familia o acudientes	37
Artículo 34. Estímulos a Egresados	37
TÍTULO V	38
DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	38
Artículo 35. Bienes efectos a la prestación del servicio	38
Artículo 36. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa	38
Artículo 37. Servicios complementarios	38
Artículo 38. Actividades extracurriculares	38
Artículo 39. Transporte escolar	39
TÍTULO VI	40
DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR	40
Artículo 40. Entorno natural escolar	40
TÍTULO VII	40
DE LAS COMUNICACIONES	41
Artículo 41. Comunicaciones	41
Artículo 42. Procedimientos para la recepción y radicación de quejas	41
Artículo 43. Criterios de uso	41
Artículo 44. Publicaciones y comunicaciones	41
TÍTULO VIII	41
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 45. Evaluación	41
Artículo 46. Promoción.....	42
1. Procedimiento de evaluación y promoción	42
2. Escala de valoración	43
3. Conformación de las áreas de cada período	43
4. La no promoción	45
5. Promoción anticipada	45
6. Estrategias de apoyo	46
7. Inclusión.....	46
8. Graduación	52
9. Causas para la no proclamación en ceremonia de grado	
Artículo 47. Procedimiento de validación	52
TÍTULO IX	52
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN	52
Artículo 48. Gobierno escolar	52
Artículo 49. Consejo Directivo	54
Artículo 50. Conformación del consejo Directivo	54
Artículo 51. Funciones del Consejo Directivo	54
Artículo 52. Reuniones del Consejo Directivo	54
Artículo 53. Rectora	55
Artículo 54. Consejo Académico	55
Artículo 55. Funciones	55
Artículo 56. Reuniones del consejo Académico	56
CAPÍTULO II	56
DE LA PARTICIPACION	56
Artículo 57. Otros organismos de participación	56
Artículo 58. Elecciones	56
Artículo 59. Personería	56
Artículo 60. Requisitos para la elección el (la) personero(a).....	56
Artículo 61. Funciones del (de la) Personero (a) de Preescolar-Básica Primaria y la Básica Secundaria.....	58
Artículo 62. Procedimiento para la elección de la personera.....	58
Artículo 63. Revocatoria de la elección	59
Artículo 64. Consejo Estudiantil.....	59
Artículo 65. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil... Artículo 66. Funciones.....	59 60
Artículo 67. Revocatoria de mandato	60
Artículo 68. Consejo de Padres de Familia.....	61
Artículo 69. Perfil del Padre Representante.....	61
Artículo 70. Requisitos del Padre Representante.....	61
Artículo 71. Comité de Convivencia.....	62
Artículo 72. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	62
Artículo 73. Comisión de Evaluación y Promoción.....	63
Artículo 74. Funciones.....	63
TÍTULO X.....	64
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	64
Artículo 75. Costos educativos.....	64
Artículo 76. Tarifa anual por matrícula y pensión.....	64
Artículo 77. Cobros periódicos y otros cobros periódicos.....	65



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 78. Normas aplicables a los costos educativos.....	65
TÍTULO XI.....	65
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	66
CAPÍTULO I.....	66
DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN,	66
DEFINICIONES DE CONFLICTOS Y CONDUCTO REGULAR.....	
Artículo 79. Proceso formativo.....	66
Artículo 80. Instancias de diálogo, conciliación y concertación.....	66
Artículo 81. Diálogo.....	66
Artículo 82. Conciliación.....	67
Artículo 83. Concertación.....	67
Artículo 84. Procedimiento.....	67
Artículo 85. Relaciones con el conflicto	69
Artículo 86. Conduto regular – Resolución de conflictos	69
CAPÍTULO II.....	70
DE LAS FALTAS Y DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	70
Artículo 87. Situaciones.....	70
Artículo 88. De las faltas	70
Artículo 89. Faltas Gravísimas.....	71
Artículo 90. Falta Grave	72
Artículo 91. Faltas Leves	73
Artículo 92. Criterios para determinar la levedad de las faltas	73
Artículo 93. Atenuantes y agravantes.....	74
CAPÍTULO III.....	74
DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	74
Artículo 94. Debido proceso	74
Artículo 95. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas leves.....	74
Artículo 96. Procedimiento, competencia y sanciones para situaciones falta grave.....	76
Artículo 97. Procedimiento, competencia y sanciones para falta gravísima.....	78
Artículo 98. Recursos.....	78
Artículo 99. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620, artículo 31).....	78
Artículo 100. Actuaciones administrativas.....	79
Artículo 101. Seguimiento.....	80
CAPÍTULO IV.....	80
DE LAS SANCIONES	81
Artículo 102. Sanciones.....	81
CAPÍTULO V.....	81
DE OTRAS ACCIONES	81
Artículo 103. Compromisos adicionales.....	81
Artículo 104. Cancelación de cupo por proceso de convivencia.....	81
Artículo 105. Desescolarización.....	82
Artículo 106 Vigencia y derogatoria.....	82



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

COLEGIO DE LA PRESENTACION DE FÁTIMA MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN No. 17 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Fátima. (El cual será actualizado año a año, según los requerimientos vigentes)

La Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el horizonte filosófico contenido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación Fátima orienta el sentido, la finalidad y destino de las normas del ordenamiento institucional.

Que el Colegio de la Presentación de Fátima pertenece a la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.

Que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá adoptó el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.

Que las normas internas del Colegio de la Presentación de Fátima deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, los precedentes jurisprudenciales para la educación y el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe.

Que el Colegio de la Presentación de Fátima debe regular la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo.

Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Que el Reglamento o Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.

Que se adelantó un proceso general institucional de revisión del Reglamento o Manual de Convivencia el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en su sesión 2 de marzo 11 de 2019, adoptó el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Fátima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Adóptese el presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Fátima:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

INTRODUCCIÓN

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, HORIZONTE Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Identificación institucional

NOMBRE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:	“En Comunidad crecer como persona hacia la Plenitud de Cristo para el servicio de los demás”.
MUNICIPIO	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Barrio Fátima, Calle 52 A Sur N° 35 – 73. Localidad 6ª. Tunjuelito.
TELEFAX	713 43 34
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	colpresentacionfatima@hotmail.com
PÁGINA WEB	www.colprefatima.edu.co
TELÉFONOS	Restaurante 5637920 Economato o Pagaduría 5647062
FECHA DE FUNDACIÓN	19 de Septiembre de 1949
REGISTRO DEL DANE	311102000531
TIPO DE EDUCACIÓN	Formal
NIVELES	Educación Preescolar Educación Básica: Ciclo Primaria. Ciclo Secundaria Educación Media: Técnico Comercial.
GÉNERO	Preescolar, Primaria y Bachillerato Mixto (2019 grado octavo)
APROBACIÓN DE ESTUDIOS	7473 del 19 de noviembre de 1998
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL ICFES	038794
TÍTULO QUE EXPIDE	Bachiller Técnico Comercial.
NATURALEZA DEL SECTOR EDUCATIVO	Privado. Confesional: Católico
JORNADA	Única
HORARIO	De Preescolar a Grado 11º 6:50 a.m. – 3:15 p.m.
CALENDARIO	A
AÑO ESCOLAR	Labores Febrero a Noviembre
INSCRIPCIÓN DEL PEI	30420/03/97



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

El colegio fue validado por el Sistema de Calidad E.F.Q.M. en septiembre 10, 11 y 12 de 2012 alcanzando el nivel R4E Tres Estrellas.

2016 y 2017 continúa con sus procesos de calidad con Edumarketing (Planes Estratégicos, Áreas de Mejora, Mejora Continua...)

2018 Marketing Educativo con la Provincia, actualización de papelería, estudio de mercado y se realizaron las estrategias de posición de marca y cómo mejorar la competencia.

Actualmente continuamos con los procesos de mejora continua con el Sistema de Calidad E.F.Q.M.

Reseña Histórica

La historia de la salvación se va desarrollando simultáneamente con la historia cotidiana, muchas veces oscura, escondida, incomprensible...un hecho cruento y doloroso para nuestra patria dio origen a la presencia de las Hermanas de la Caridad Dominicadas de la Presentación en este Colegio. En abril de 1948, ocurrió el crimen de Jorge Eliécer Gaitán, adalid liberal, que con su ardiente oratoria movía las multitudes de ese entonces. La muerte y violencia se extendieron por Colombia y numerosas familias de los diversos puntos cardinales vinieron a la capital buscando un poco de seguridad: se produjo entonces un desplazamiento, parte del cual ocupó lo que en ese momento se llamaba la Hacienda de “La Laguna”, que pertenecía al municipio de Bosa. Sus propietarios, los hermanos Navas Pardo, ex alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación del Centro, conmovidos por tantos niños hambrientos, acudieron en abril de 1949, a la superiora de las hermanas, Madre María Inés, solicitando algunas hermanas para encargarse de enseñarlas primeras letras y el catecismo a esos pequeños. La respuesta fue positiva y las primeras cuatro hermanas llegaron el 19 de septiembre de 1949.

Las hermanas arrendaron la casa central de la hacienda para vivir e instalar una pequeña escuelita. La hacienda fue distribuida en lotes que una compañía se encargó de vender. En este momento los buses llegaban hasta el sitio conocido como “Matatigres”, desde donde debían caminar para llegar a la casa; no había agua, por lo cual debían ir hasta el río Tunjuelito. Más adelante se arregló un pozo que servía a las hermanas y a los vecinos.

Desde el comienzo también se brindaron cuidados de enfermería en uno de los corredores, y así nació el dispensario de Nuestra Señora del Rosario de Fátima. A los cinco años, la comunidad de las hermanas compró la casa y el lote que la rodeaba.

En la capilla de la hacienda, ubicada donde hoy está el llamado “patio rojo”, funcionó por varios años el templo parroquial, que más tarde se trasladó al construido por los vecinos y que es el actual.

En la segunda parte de la década de los cincuenta llegó como superiora la Madre Celina del Rosario, de grata memoria: la Madre Celina y algunos vecinos organizaron las calles del barrio,



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

le dieron el nombre de Fátima; con el aporte de algunos políticos y algunas empresas cercanas, la madre Celina fue consiguiendo trabajo independiente para muchas personas.

La evolución del servicio educativo y de salud ha sido muy grande: poco a poco se fue completando la primaria, se brindó preparación en diversas actividades: modistería, tejidos, bordados, marroquinería y se convirtió en el “Politécnico del Rosario de Fátima”. En 1984, después de un serio estudio y con la colaboración de la Secretaría de Educación, salió el primer grupo de Bachilleres Comerciales, y se inició la Jornada Adicional, estando de superiora y directora la Hermana Aura Silvia Garavito.

Símbolos

LA BANDERA:



La Bandera consta de tres franjas horizontales iguales, dos azul rey y una blanca. El blanco es símbolo de pureza y el azul de sencillez y armonía; las características que deben identificar a toda estudiante de la Presentación. En el centro lleva el escudo del colegio.

EL ESCUDO:



Consta de un sello de fondo azul, en el centro lleva una pequeña abeja dorada, enmarcado en una decena del Rosario.

El fondo azul simboliza para los estudiantes de la Presentación la armonía y la sencillez.

La abeja dorada, es el símbolo de la laboriosidad y el trabajo constante.

El Rosario que enmarca el escudo, representa la Piedad que debe inspirar la vida del estudiante Presentación.

HIMNO DEL COLEGIO

En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor
fresca savia de tronco robusto
sueño azul de la Presentación.

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.

Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo eterno y alegre que late
al latir de la Presentación.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Juventud, animad nuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos las manos unidas
como hermano y hermana hasta Dios.

En panales de amor libar puedan
corazón es piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo,
en sus huellas florezca la luz.

Toda alumna entronice en su vida
esta sola palabra VERDAD SENCILLEZ
el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor
pueda hacer nuestra vida fecunda
para dar y servir la hizo Dios.

Tras la huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor;
ella guía, modelo y ejemplo
y tras ella la PRESENTACION.

HORIZONTE

De acuerdo con el Carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, Provincia de Santafé, inspirado en el Evangelio y en las enseñanzas de Marie Poussepin, Apóstol Social de la Caridad, el Manual de Convivencia de nuestros colegios es:

- Un medio pedagógico para encarnar en nuestras relaciones, el espíritu samaritano del amor y la misericordia, mediante procesos de diálogo y concertación que posibiliten el encuentro con el otro, en aras de resolver los conflictos asertivamente, en un ambiente de fraternidad.
- Un instrumento que fortalece y ayuda a sanar las relaciones, animado por la Pedagogía y Valores de Marie Poussepin: amor, respeto, ternura, misericordia, solidaridad, firmeza, tolerancia...
- Una ayuda al desarrollo integral de la persona, a su proyecto de vida, en su dimensión espiritual, ética y social, como creyentes comprometidos con la justicia, la paz, la defensa de la vida, el cuidado y transformación del entorno.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

“Tened mucha ternura y vigilancia respecto de la niñez y juventud que educáis”

“Tratad de haceros amar y respetar a la vez”.

“Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez”

Los principios pedagógicos que orientan la CONVIVENCIA, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con el horizonte del Carisma Congregacional, la Educación Humana y Personalizante y la Espiritualidad del buen samaritano son:

1. Presencia de Dios en todas nuestras acciones y relaciones: PIEDAD- ESPIRITUALIDAD. TRASCENDENCIA.
2. Si la persona es lo primero, lo primero es la persona: SENCILLEZ-SINGULARIDAD.
3. Mi deber es mi responsabilidad. TRABAJO-AUTONOMÍA.
4. Siempre debo ser un buen samaritano y/o manifiesto en: el Cuidado DE SÍ, DEL OTRO, DE LA NATURALEZA. APERTURA.
5. Mi mensaje es mi propia vida: TESTIMONIO - COHERENCIA CON LA ESPIRITUALIDAD QUE NOS ANIMA.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Para efectos del presente instrumento, la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa es una construcción social, a través de comunicación permanente fundamentada en el respeto y la tolerancia que busca la armonía en las diferentes situaciones de la cotidianidad.

La construcción de convivencia se enraíza desde la familia, primer espacio para el afecto, la protección, la seguridad y la confianza, como elementos que favorecen el desarrollo integral de las personas.

La convivencia exige prevención de eventos conflictivos, cultura de comunicación no violenta, reflexión, corresponsabilidad, reconocimiento del otro, aceptación de las diferencias, aprender de los errores de comportamiento como oportunidades para formar personas con decisión de vivir armónicamente.

Cuando la convivencia se rompe, toda la Comunidad Educativa debe apoyar la restitución del ambiente armónico a través de los mecanismos contemplados en el presente Manual o Reglamento y en aquellas que orientan la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

TÍTULO PRELIMINAR

DE LOS OBJETIVOS, HORIZONTE FILOSÓFICO, PRINCIPIOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Objetivos Generales del Manual de Convivencia.

1. Establecer el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Propiciar un ambiente de convivencia basado en el disfrute responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
3. Desarrollar procesos reflexivos permanentes sobre la convivencia institucional a partir del sistema de valores y principios vigente.
4. Construir un adecuado clima institucional que permita el desarrollo personal y comunitario.
5. Servir de instrumento para el tratamiento, solución y evaluación de conflictos de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Horizonte filosófico

1. **MISIÓN:** El Colegio de la Presentación Fátima es una institución educativa católica fundamentada en los principios del Evangelio y del carisma de Marie Poussepin, impartiendo una educación personalizada, académica y tecnológica que responda a los desafíos de la sociedad actual.
2. **VISIÓN:** El colegio de la Presentación Fátima en el año 2024, fiel a su confesionalidad católica y al Carisma de Marie Poussepin, será reconocido por su calidad académica, competencias básicas laborales, ciudadanas y de capacidad de liderazgo con proyección social.
3. **EDUCACIÓN PERSONALIZADA.** La propuesta educativa del Colegio de la Presentación Fátima, se inspira en la filosofía Personalizada con sus principios de:
 - Singularidad:** La persona es centro de su ser y de su actuar. Es el alguien único, irrepetible, con capacidad para crear, razonar, asumir su individualidad, darle sentido a su vida en relación consigo mismo, con Dios, con los otros y el entorno.
 - Autonomía:** Capacidad para tomar decisiones libres y responsables para asumir los riesgos y consecuencias de sus actos.
 - Apertura:** Disposición del ser humano para proyectarse dentro de un proceso de comunicación hacia el encuentro con el otro para construir historia en una relación de libertad y aceptación.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Trascendencia: Dimensión del ser humano que lo impulsa a ir más allá de un límite, a superar las restricciones de un determinado ámbito porque experimenta que solo el ser absoluto puede colmar su búsqueda de infinito.

4. VALORES DE LA PRESENTACIÓN. Son los rasgos que manifiestan la identidad y el perfil de los miembros de la familia Presentación:

Piedad: Orienta a la persona hacia la trascendencia, mantiene su vida abierta al diálogo con Dios, con las realidades del mundo, consigo mismo y con los otros.

Sencillez: Actitud que define la identidad de la persona, por su autenticidad, madurez de su vida: recta, honesta, leal que le permite expresarse con naturalidad, buen gusto, elegancia sin apariencias al establecer relaciones positivas sin excluir a nadie.

Trabajo: Factor de promoción humana, de transformación del medio, desarrollo al máximo de las capacidades y talentos de la persona, contribución a la obra de la creación.

Artículo 3. Principios del Reglamento o Manual de Convivencia.

Constituyen principios del Reglamento o Manual de Convivencia, acordes con la Ley 1620 artículo 5:

Humanización como propósito central de la educación católica cristiana.

Acompañamiento para ayudar a curar, sanar y liberar de las lesiones que pueda generar un conflicto.

Análisis permanente sobre las lógicas de poder que circulan en los actos de habla en los diferentes actores educativos, sobre el conflicto, la incertidumbre, la frustración, la fragilidad, las equivocaciones, la evolución y la vulnerabilidad de las personas.

Autonomía de los sujetos de la Comunidad Educativa, actuantes que construyen y admiten normas.

Buena fe, como presunción de comportamiento leal y fiel de los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus búsquedas, competencias, derechos, deberes y transformaciones.

Debido proceso en todas las actuaciones institucionales, de conformidad con las normas Constitucionales, legales y del presente Reglamento o Manual.

Diálogo como camino permanente que los miembros de la Comunidad Educativa transitan en sus actividades de relación, que ve al otro como interlocutor válido capaz de interrogarse y dejarse interrogar, que respeta lo que el otro dice, cómo lo dice y para qué lo dice, que permite el disenso para llegar a consensos.

Evaluación como actitud permanente de revisión de los procesos, actuaciones, aprendizajes y normas con el fin de transformar la realidad personal y social, enfrentar el sufrimiento humano y generar permanentemente nuevos aprendizajes y conocimientos.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Dignidad que reconoce y ubica a la persona en el centro de todos los procesos institucionales y privilegia el respeto integral a los miembros de la Comunidad Educativa.

Inclusión como concepto que abarca los principios humanizantes y democráticos, para superar la indiferencia y la injusticia.

Integración de las dimensiones espiritual, ética, epistemológica, pedagógica y legal.

Participación como elemento sustancial de la democracia participativa que permite y estimula la vinculación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de los discursos y las decisiones que los afecten, en la concertación y construcción de las normas que los rigen y en la búsqueda de un clima institucional .

Publicidad oportuna de los debates, estrategias y reglas de comportamiento para que sean conocidas y asimiladas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, con el fin de asegurar la universalidad de las normas admitidas en el marco de una ética comunicativa.

Prevención de cualquier situación negativa que afecte el normal desarrollo integral del Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidad, como capacidad de los miembros de la Comunidad Educativa de asumir las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones y argumentar éticamente sobre sus posturas.

Representatividad o escogencia de los mejores representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa a las diferentes instancias del gobierno escolar. Los estudiantes siempre serán representados por sus padres de familia o acudientes.

Artículo 4. Alcance del Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia es una herramienta para la adecuada convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las normas especiales o reglamentos internos aplicables a docentes, directivos docentes y trabajadores del Colegio de la Presentación de Fátima.

Artículo 5. Integración y criterios de interpretación.

La interpretación del presente Reglamento o Manual de Convivencia y el llenado de los vacíos que se llegaren a generar, se hará conforme al bloque de constitucionalidad para niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación, al horizonte filosófico de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación y del Colegio de la Presentación de Fátima, al Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe, los principios de éste instrumento normativo, la normatividad vigente en el país y los precedentes jurisprudenciales para niños, niñas y adolescentes, el sistema educativo nacional en general y para la educación privada en particular.

TÍTULO I DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 6. Admisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este capítulo del manual de convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos al colegio y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa.

La admisión es un proceso de doble vía en el cual el Colegio de la Presentación de Fátima estudia las condiciones personales, morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiante, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al Colegio y a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes.

Se entiende que la solicitud de admisión al Colegio de la Presentación de Fátima, se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para sus hijos.

Artículo 7. Etapas del proceso de admisión.

La admisión de estudiantes se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional, en especial frente al horizonte filosófico del Colegio, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia en las siguientes etapas:

1. **Valoración académica:** Del aspirante a Estudiante a través de prueba escrita. Si el aspirante proviene de otra(s) Institución(es), adicionalmente se valorarán los documentos y certificados académicos expedidos por el(los) anterior(es) Plantel(es).
2. **Valoración personal:** Del aspirante a Estudiante a través de entrevista.
3. **Valoración de la familia:** del aspirante a través de entrevista.

La valoración que el aspirante y su familia realizarán del Colegio, se hará a través de una reunión de inducción, en la que se presentarán los principales aspectos filosóficos, físicos, pedagógicos, económicos, culturales e históricos del Colegio.

El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y la disponibilidad de cupos.

Parágrafo 1: El desarrollo de las etapas, procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptarán mediante resolución rectoral.

Parágrafo 2: Se aplicará el instructivo específicos que el Gobierno Nacional determine para procesos especiales a niños, niñas y adolescentes de otras nacionalidades en los establecimientos educativos colombianos según circular conjunta N° 16 del M.E.N del 10 abril del 2018.

Artículo 8. Requisitos para ser Estudiante del Colegio de la Presentación de Fátima.

En el proceso de admisión se verificará que el aspirante cumple con los siguientes requisitos:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

1. Que los padres o acudientes y el (la) estudiante acepten ingresar al Colegio voluntariamente, teniendo en cuenta que es una Institución confesionalmente católica.
2. Tener la edad requerida para ingresar a los diferentes grados, así:

Pre- Jardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición:	5 años cumplidos
Primero:	6 años cumplidos
Sexto:	11 años cumplidos

3. Entregar los documentos establecidos por el Colegio para el proceso de matrícula.
4. Estar representado por el padre y/o la madre de familia o un acudiente mayor de edad legalmente autorizado.
5. Aceptar las tarifas educativas adoptadas por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: Los documentos presentados para el proceso de admisión, no serán devueltos, independientemente del resultado.

Parágrafo 2: Los valores cancelados en el proceso de admisión no son reembolsables.

Parágrafo 3. Los casos excepcionales de aspirantes a grado décimo- undécimo serán una potestad de Rectoría, instancia que analizará las condiciones de cada caso particular y autorizará la admisión sobre los mismos criterios generales aplicables a los demás aspirantes.

Artículo 9. Pérdida del carácter de estudiante.

El carácter de Estudiante se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte de los acudientes.
2. Muerte del estudiante.
3. Cancelación de la matrícula por parte del Colegio.
4. Cancelación del cupo por parte del Colegio.

CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 10. Matrícula.

La matrícula es el acto bilateral, voluntario entre las partes y formal de vinculación de un Estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio de la Presentación de Fátima través del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo. Para cada año académico el Colegio de la Presentación de Fátima puede renovar la matrícula de los estudiantes acorde con el presente Manual o Reglamento de Convivencia.

Artículo 11. Contrato de matrícula.

Es aquel contrato civil suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora del Colegio de la Presentación de Fátima, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

Parágrafo 1. Junto con el contrato civil de matrícula para la prestación de servicios educativos, los padres de familia o acudientes deberán suscribir el Pagaré adoptado por el Colegio.

CAPÍTULO III DE LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Artículo 12. Matrícula de estudiantes nuevos.

Superado favorablemente el proceso de admisión por el aspirante y su familia, verificada las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio por parte de la familia, se desarrollará el proceso de matrícula, el cual tiene los siguientes componentes:

1. Revisión del cumplimiento total de los requisitos establecidos.
2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación.
3. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.

Parágrafo: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes y el Estudiante aceptan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación de Fátima en todos sus componentes y se comprometen con su cumplimiento.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Artículo 13. Renovación de matrícula.

Los estudiantes antiguos que conforme al Reglamento o Manual de Convivencia que tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, la cual tiene los siguientes componentes:

1. Diligenciar la Pre matrícula y hacer entrega de la misma a Secretaría Académica, con el fin de separar el cupo para el año lectivo siguiente.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

2. Pago del valor de la matrícula y demás costos adoptados por el Consejo Directivo, autorizados por la Secretaría de Educación y de conformidad con los parámetros fijados en la resolución Rectoral respectiva.
3. Verificación y recepción de los documentos que establece el Colegio para la matrícula.
4. Presencia del padre y/o la madre de familia o acudiente mayor de edad legalmente autorizado, quien suscribirá la matrícula en calidad de representante del estudiante.

Parágrafo: Con la firma del contrato civil de matrícula para la prestación del servicio educativo, los Padres de Familia o Acudientes se comprometen con su cumplimiento y el pago oportuno de la pensión.

TÍTULO II DE LA HIGIENE Y DE LA SALUD

Artículo 14. Higiene personal.

Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la higiene personal de los estudiantes de la Comunidad Educativa comprende:

(Decreto 1860/94, Art. 17, numeral 1) Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán observar y mantener una adecuada higiene corporal y presentación personal (como aparece reglamentada en las normas de uso del uniforme escolar) y seguir las normas de prevención y salud pública que la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., señale.

Por lo tanto, los estudiantes de la Presentación de Fátima por respeto a sí mismo y al otro deberán:

1. Mantener una buena higiene personal, cargar un kit básico de aseo.
2. Conservar las uñas limpias.
3. Mantener el cabello limpio y organizado.
4. Mantener los uniformes limpios y en buen estado.
5. Mantener los zapatos lustrados, limpios y amarrados.

Artículo 15. Salud pública.

Para efectos del presente Manual o Reglamento de Convivencia, la salud pública se concibe como la responsabilidad de la Comunidad Educativa de proteger la salud como derecho esencial, individual, colectivo y comunitario en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida, a través de:

1. Actividades organizadas tendientes a prevenir y controlar las enfermedades, lesiones, prolongar la vida y promover la salud.
2. Políticas alineadas con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales que promueven la salud pública.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

3. Enfoques interdisciplinarios de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias y ciencias sociales y del comportamiento.

Artículo 16. Reglas de higiene personal y salud pública.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar para la preservación del bienestar colectivo y la conservación individual de la salud, para lo cual deben acatar las siguientes reglas de higiene personal y de salud pública:

1. Evitar el consumo y porte de cualquier sustancia psicotrópica.
2. Adoptar una rutina diaria de actividades y técnicas de higiene personal.
3. Ahondar en los conocimientos de los diferentes factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud personal y colectiva.
4. Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados.
5. Compartir sus experiencias personales frente a la higiene personal y la salud pública.
6. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentra temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias sicotrópicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
7. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistematizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.
8. Ahondar en los conocimientos básicos de epidemiología, salud ambiental, políticas sanitarias, ciencias sociales, del comportamiento y aplicarlos de manera transversal en las diferentes actividades institucionales.

Artículo 17. Uniformes. Los uniformes son prendas de vestir universales y obligatorias para los estudiantes, que deben ser utilizadas en las diferentes actividades del Colegio, según la programación que se realice para cada curso.

Además de evitar una competencia entre los estudiantes, los uniformes simbolizan el Colegio de la Presentación de Fátima, razón por la cual debe ser portado con respeto, elegancia, decoro y altura dentro y fuera del Colegio, debiendo dejar de usarse una vez el estudiante llegue a su casa.

Parágrafo: Los uniformes serán adoptados por el Colegio, mediante resolución rectoral así:

Los estudiantes tienen dos uniformes:

El de diario para niñas comprende: Jardinera 2cm abajo de la rodilla según el modelo, blusa blanca de cuello tortuga en dacrón, media blanca lisa hasta la rodilla con logo (CPF), blazer azul según referencia del color Megadril azuldrá Ref 194024, con escudo del Colegio y chaleco de lana azul con escudo del Colegio según el modelo, zapato colegial de color negro con cordones negros (no mocasines, no apaches, no deportivos negros, no charol, no de correa, no mafalda).



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

El de diario para niños comprende: Pantalón de lino azul oscuro con cinturón negro, sin chapa. Medias negras y/o azules oscuras, saco blazer Megadril azuldrá Ref 194024 con escudo del colegio y chaleco de lana azul con escudo del colegio según modelo. Camisa blanca sport. Para eventos especiales camisa cuello corbata y corbata azul oscura. Zapato colegial de color negro con cordones negros (no mocasines, no deportivos negros, no apaches).

Uniforme de Educación Física: Sudadera azul con pantalón no entubado y chaqueta, pantaloneta y camiseta. Todo según el modelo, medias blancas con logo CPF (no tobilleras), niños medias blancas media caña, tenis blancos con cordones blancos (no velcro, no cremallera) sin adornos ni líneas de colores.

El uniforme para prácticas de laboratorio: Gafas de seguridad - Bata Blanca

Parágrafo 1: El aseo personal y el porte del uniforme impecable son las condiciones necesarias para una sana convivencia. No se permite el uso de: esmalte de colores únicamente se acepta transparente ni accesorios (manillas, anillos, collares, aretes largos ni de colores, expansiones, extensiones de cabello, piercing, etc.)

Parágrafo 2: Para los grados de Preescolar delantal azul según modelo.

Parágrafo 3: Para las niñas cabello debidamente organizado con moñas o cintas de color blanco, negro o azul oscuro únicamente, sin tintes/mechones que afecten la salud y la sana convivencia. Los niños debidamente peluqueados con corte tradicional, sin figuras y sin rayas.

Parágrafo 4: Cada prenda del uniforme debe ser cuidada de manera personal por el estudiante y marcada en forma legible y segura.

TÍTULO III DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 18. Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Fátima está conformada por los Estudiantes, los Padres de Familia o Acudientes, el personal Docente, Directivos Docentes, Administrativos y demás empleados, los Egresados y el Sector Productivo vinculado al Colegio.

Estudiantes.

Son los (las) niños(as) y adolescentes vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima mediante el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos debidamente suscrito por ellos mismos y sus padres de familia o acudientes. Son el estamento más importante que justifica toda la razón de ser del Proyecto Educativo Institucional.

Padres de Familia o en su defecto Acudientes. Son las personas mayores de edad, representantes de los estudiantes debidamente matriculados en el Colegio de la Presentación de Fátima, y son los primeros y principales educadores, pilares fundamentales y agentes eficaces en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Docentes. Son los profesionales en diferentes áreas del conocimiento debidamente vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima mediante contrato y son los responsables directos de los procesos académicos, formativos integrales de los Estudiantes y demás actividades de la función docente y pilares fundamentales para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Directivos Docentes. Son los profesionales debidamente vinculados al Colegio de la Presentación de Fátima mediante contrato o miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá y responsables directos de las actividades de planeación, dirección, coordinación y programación de los procesos académicos, del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y colaboradores con los Padres de Familia o Acudientes y los Docentes en los procesos formativos integrales de los Estudiantes.

Administrativos, personal de apoyo y trabajadores en general. Son las personas debidamente vinculadas al Colegio de la Presentación de Fátima mediante contrato o de los miembros la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Santafé de Bogotá, colaboradores de los miembros de la Comunidad Educativa y responsables del soporte administrativo, en servicios y en logística para los diferentes procesos asociados al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Egresados. Son aquellas personas que han recibido el título de bachiller por parte del Colegio de la Presentación de Fátima en cualquier época y constituyen el testimonio del aporte del Colegio de la Presentación de Fátima a la sociedad.

CAPÍTULO I DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 19. Perfil del estudiante.

La Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Fátima busca formar estudiantes con el siguiente perfil:

1. Consciente de su identidad como hijo de Dios, de su pertenencia a la Iglesia Católica (o su credo que profese), la santidad como estilo de vida posible, de vivenciar los rasgos de fe, de cultivar la piedad, el trabajo y la sencillez, de convertirse en testimonio vivo de los valores del Evangelio, cimentados en el amor a Dios y al prójimo.
2. Buscador permanente de mayores grados de perfección que exigen el desarrollo de sus aptitudes, dimensiones y posibilidades, con autonomía, capacidad crítica, responsable de su destino, creativo, auténtico, libre, capaz de pensar, decidir, actuar y comprometerse.
3. Agente transformador del medio sociocultural en el cual se desenvuelve, mediante la trascendencia, el servicio y la solidaridad, obrando con rectitud, con verdad, rechazo al fraude, al engaño, a la mentira, a la apariencia y al egoísmo.
4. Impulsor de cambios desde la investigación para responder a los retos pedagógicos y técnicos-científicos del nuevo milenio.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

5. Líder constructor de una sociedad más humana, pluralista y participativa, capaz de solucionar sus propios conflictos, mediador y conciliador ante las situaciones difíciles de su entorno.

Artículo 20. Derechos del estudiante.

Se aplican los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 artículo 35 o norma que la modifique o sustituya. Activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vean afectados o en riesgos por algún tipo de agresión dentro del marco de convivencia escolar y ser representado en el comité de convivencia escolar según el artículo 12 y 13 de la Ley 1620 y artículo 22 del decreto 1965 o norma que la modifique o sustituya. Por lo tanto al matricularse como Estudiante, se convierte en titular de los siguientes derechos:

1. Conocer las normas de convivencia bajo las cuales se regulan las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial los pertinentes a los estudiantes.
2. Contar con un ambiente educativo apropiado que garantice la formación integral, coherente con la filosofía institucional.
3. Recibir formación moral, religiosa y ética dentro de los principios de la religión católica, base de la filosofía del Plantel.
4. Recibir la orientación acerca de la filosofía del Colegio, los principios de la Educación Personalizada y el Enfoque Pedagógico “aprendizaje por procesos, capacidades, competencias y valores”.
5. Conocer los temas, objetivos y estándares de desempeño propuestos en cada unidad, asignatura o área.
6. Obtener por parte de los profesores la correlación y desarrollo completo de los temas establecidos para cada área o asignatura de acuerdo con los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Considerar la evaluación de las competencias como un proceso permanente, integral, humanizante, sistemático cualitativo y cuantitativo, expresado en informes descriptivos para los estudiantes de Inclusión.
8. Ser atendido y escuchado en los reclamos y solicitudes que de forma respetuosa formule, siguiendo el conducto regular.
9. Contar con un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el aula de clase.
10. Disfrutar de un ambiente educativo apropiado en las diferentes actividades e instalaciones del Colegio.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

11. Conocer el Plan de estudios y los criterios de desempeño de cada asignatura o área para alcanzar los objetivos del grado respectivo.
12. Recibir de la Comunidad Educativa buen trato, buen ejemplo, orientación, reconocimiento y atención.
13. Contar con Docentes de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las diferentes áreas o asignaturas y en las demás actividades de la función Docente relacionadas con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades, aptitudes y ser promovido, si cumple con los requisitos preestablecidos.
15. Recibir de los Docentes, Directivos, Psicólogo/a y demás personal del Colegio, atención y orientación respetuosa sobre el proceso de aprendizaje y su comportamiento.
16. Ser evaluado con objetividad y justicia de acuerdo con las normas vigentes sin privilegios y/o consideraciones especiales.
17. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece el Colegio (capellanía, psicología, enfermería, biblioteca, recursos didácticos, servicios de alimentación, circuito de audio y televisión, Internet, transporte escolar). **El servicio de enfermería no es de carácter pre-hospitalario, por tanto no se suministran medicamentos.**
18. Participar activamente en los programas y eventos académicos, salidas pedagógicas, religiosos (Eucaristía y Encuentros con Cristo), investigativos, culturales, sociales y deportivos organizados por el Colegio.
19. Elegir y ser elegido para pertenecer al Gobierno Escolar y demás organismos de participación estudiantil. (Según criterios institucionales).
20. Conocer los resultados de las evaluaciones, antes de registrarlos en secretaría académica, previo cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos.
21. Contribuir con aportes y sugerencias en los medios de comunicación internos como circuito de audio, revista, periódico, boletines informativos, foros y conferencias.
22. Solicitar permiso especial para no asistir y/o ausentarse del Colegio en situaciones que lo ameriten cuando exista causa justa.
23. Emplear mecanismos de diálogo, conciliación y concertación en cualquier conflicto.
24. Contar con un cronograma, distribución adecuada y gradual de trabajos, talleres y evaluaciones.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

25. Recibir los reconocimientos de acuerdo con los criterios vigentes.
26. Utilizar en forma adecuada y con sentido de pertenencia las instalaciones y recursos que la institución pone a su disposición.
27. Participar en representación del Colegio de la Presentación de Fátima en eventos académicos, deportivos, culturales etc.
28. Organizar maleta diaria de acuerdo al horario de clase.
29. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima

Artículo 21. Deberes del estudiante.

Es obligación de los estudiantes de la Presentación de Fátima, participar en las propuestas de estrategias para la mitigación de violencia escolar, según artículo 29 del decreto 1965 o norma que la modifique o sustituya, e informar oportunamente a los docentes y directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar ya sea para sí mismo o para alguno de los miembros de la comunidad, además tendrá los siguientes deberes:

1. Cuidar las instalaciones y recursos que la institución coloca a disposición de los estudiantes.
2. Mantener un adecuado comportamiento en todas y cada una de las dependencias del plantel, considerando al Colegio como propio; por tanto los sitios de descanso y trabajo deben permanecer limpios y ordenados, y mantener la limpieza de los baños y el buen estado de los puestos.
3. Estudiar, asimilar y vivenciar la Educación Religiosa y los Valores propuestos por el Colegio: Respetando a los compañeros en sus expresiones de fe (oración, Eucaristías, convivencias, retiros espirituales y reflexiones...) dando testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
4. Ser respetuoso, sincero, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales, conductores y demás integrantes de la comunidad educativa; empleando los mecanismos de diálogo, conciliación, concertación y reconciliación en cualquier conflicto. No es permitido establecer vínculos sentimentales con ningún miembro de la comunidad educativa.
5. Permanecer en el aula guardando silencio y consultando apuntes correspondientes a la materia cuando por alguna circunstancia el docente esté ausente.
6. Ejercer con respeto sus derechos, ser consciente de sus deberes y asumir con autonomía y responsabilidad, la formación integral que le ofrece el Colegio.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

7. Utilizar responsablemente las redes sociales y medios de comunicación con respeto a su intimidad y a la de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Utilizar responsablemente la información que obtenga por medios virtuales y respetar los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
9. Participar activa, respetuosa, responsable y puntualmente en las actividades académicas, religiosas, culturales, intelectuales, deportivas y cívicas que organice el Colegio.
10. Disponer y usar los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje, de acuerdo con el horario y cronogramas de clases establecidos para cada asignatura o área.
11. Alcanzar los niveles de desempeño propuestos en cada asignatura o área.
12. Participar en forma activa y dinámica en el proceso de evaluación y autoevaluación.
13. Presentar los trabajos, evaluaciones y asistir a las jornadas de fortalecimiento académico en las fechas y horarios establecidos.
14. Acatar los reglamentos que adopte el colegio mediante resolución rectoral, para el uso de las salas de informática, biblioteca, laboratorios, circuito de audio, comedores, cafetería escolar, transporte escolar y demás servicios que ofrece el Colegio.
15. Utilizar el uniforme correspondiente, carné y demás insignias, según las actividades y horarios establecidos por el Colegio. Durante actividades
16. Recordar a los padres de familia o acudientes el cumplimiento de todas las obligaciones y entregar los comunicados, oficios, informes y citaciones que el Colegio envíe, y presentar firmado el correspondiente desprendible al titular del curso cuando aplique.
17. Justificar la ausencia ante la Coordinación de Convivencia, acompañado de sus padres o acudientes, cuando es incapacidad y/o personal por un día, deberá presentarse al siguiente día de la incapacidad con sus trabajos correspondientes al día faltante.

(Ante ausencias reiterativas por salud el estudiante deberá presentar soporte médico certificado por la EPS).

Cuando la inasistencia es igual o mayor a dos días la justificación debe ser directamente en Rectoría.
18. Estudiar, asimilar y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional.
19. Al ausentarse del colegio en horario de actividades escolares, debe hacerlo en compañía de sus padres o acudientes, con previa autorización de la Coordinación de Convivencia (no se permite la salida del estudiante sin el acompañante autorizado).
20. Ser respetuoso, atento y utilizar siempre un lenguaje correcto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

21. Aceptar las observaciones y las orientaciones recibidas demostrando un cambio positivo de actitud.
22. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
23. Guardar el debido comportamiento en todas y cada una de las dependencias del Plantel y durante todos los eventos internos, actos de comunidad y rutas de transporte, permaneciendo en completo orden cuando por alguna circunstancia el docente o persona responsable esté ausente, y hacer buen uso de todos los servicios que el Colegio ofrece.
24. Expresar sus ideas, sugerencias y reclamos con lenguaje decente, respetuoso y digno dentro de las normas del respeto y la cultura, siguiendo siempre el conducto regular.
25. Mantener el autocontrol en el salón de clase. No consumir alimentos en las aulas de clase, aulas especializadas, biblioteca y capilla.
26. Programar las citas médicas, odontológicas y demás actividades personales que afecten el desarrollo académico, fuera del horario de la jornada escolar; salvo en casos de fuerza mayor.
27. Cuidar los textos y documentos de consulta, muebles, enseres y demás elementos didácticos, no escribir en los muebles, paredes o puertas y contribuir a la limpieza y orden de las instalaciones del Colegio.
28. Informar al titular de curso o a la Coordinación de Convivencia todo hecho que atente contra el bien común o cuando ocasione algún daño en la planta física, mobiliario o elementos del Colegio y asumir las respectivas responsabilidades.
29. Firmar los compromisos disciplinarios y/o académicos, junto con sus padres y/o acudientes en el momento que el colegio lo amerite.
30. Defender el buen nombre del Colegio y no participar en actos de desorden moral o social; no realizar celebraciones con harina, huevos, agua o confetis, dentro y fuera de la institución.
31. Está prohibido utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades comerciales o de cualquier otra índole a título personal como: ventas, rifas, bailes, fiestas, bazares, excursiones, venta de chaquetas del prom, etc.
32. Mantener con los miembros de la Comunidad Educativa relaciones cordiales, de respeto, ayuda y solidaridad que busquen el bien común.
33. Emplear la libertad de expresión en forma respetuosa para aportar con creatividad ideas que contribuyan al buen desarrollo de la formación integral.
34. Mostrar en todo momento respeto y aprecio por la Patria, el Colegio, sus símbolos y defenderlos cuando la ocasión o circunstancia lo requieran.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

35. Ejercer con honestidad, lealtad, autonomía y responsabilidad el derecho democrático al voto en las elecciones estudiantiles.
36. Cuidar sus pertenencias, las de los demás miembros de la Comunidad Educativa y las del Colegio. Los objetos tecnológicos, de comunicaciones, electrónicos, joyas u otros elementos que el Estudiante lleve al Colegio serán de su exclusiva responsabilidad, en consecuencia el Colegio no responde por la pérdida o daño. Los objetos tecnológicos, electrónicos, de comunicaciones y similares se deben usar responsablemente sin que interfieran en las actividades institucionales personales o grupales o se utilicen para causar daño a otros.
37. No se permite dentro de la Institución el uso de los tomacorrientes para recargar celulares o cualquier objeto tecnológico.
38. Colaborar en la conservación de un ambiente sano.
39. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa sin actitudes extremas que excedan la confianza o promuevan chismes, calumnias e injurias.
40. Estudiar, asimilar y vivenciar el Evangelio y los valores institucionales; respetar a los compañeros en sus expresiones de fe (oración, eucaristías, convivencias, retiros espirituales y reflexiones).
41. Trascender a la familia los valores y la educación religiosa recibida y dar testimonio permanente de fe dentro y fuera del Colegio.
42. No traer al Colegio libros, folletos, revistas, videos o cualquier clase de material pornográfico en físico o en cualquier otro medio.
43. No participar ni promover prácticas como: uso la tabla ouija, ocultismo, satanismo, brujería, lectura de cartas y otros fenómenos que atenten contra los valores morales, éticos y religiosos de la Institución.
44. Respetar su cuerpo e integridad personal, asumiendo una actitud sexual responsable basada en los principios católicos.
45. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y emplear un vocabulario apropiado con cada miembro de la comunidad y en su entorno en general. El vocabulario soez no es permitido a nivel Institucional, ni en ningún ambiente.
46. Mantener en las actividades comunitarias un comportamiento adecuado, respetuoso y atento con el debido silencio como expresión de colaboración y compromiso en todos los actos.
47. Escuchar con respeto las observaciones de los miembros de la institución incluyendo a sus compañeros para no exponerse a situaciones críticas que causen división, incomodidad, rivalidad e irrespeto.
48. No engañar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, intentar cometer y/o cometer fraude en: facilitar copiar las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

académica. En casos comprobados de esta falta, la valoración será de 1.0 en la actividad de la asignatura afectada.

49. No encubrir o ser cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
50. Mantener su celular apagado en las clases, eventos institucionales como: Izadas de bandera, encuentros pedagógicos, eucaristías y actos culturales (hacer uso de él solamente en los descansos). Para los estudiantes pequeños no es conveniente el uso del celular. Ante la pérdida de éstos el colegio NO responde. De igual forma no es permitido traer por ningún motivo elementos tales como: Ipod, Tablet, cámara fotográfica y video, dispositivos de juego y demás objetos que no sean pertinentes a la labor educativa. No se permite usar audífonos dentro del colegio para evitar el aislamiento del estudiante en las actividades.
51. Presentar un comportamiento respetuoso evitando el matoneo en cualquiera de sus expresiones: amenazar, coaccionar, injuriar, despremiar, humillar, agredir física, verbal o psicológicamente y acosando a un compañero, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, que estén vinculadas o no con la institución; en forma directa o a través de terceros mediante medios de comunicación o medios virtuales.
52. Respetar el derecho a la intimidad y establecer relaciones afectivas que se enmarquen dentro del respeto mutuo. Las manifestaciones afectivas eróticas y/o relaciones íntimas que no deben pertenecer a nuestro espacio escolar, menos aún, afectar la convivencia y principios de la institución.
53. Los estudiantes que participen en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas del manual de convivencia y recordar que mientras estén bajo la responsabilidad y protección del colegio este debe velar por su seguridad dentro y fuera de él, por lo tanto no les es permitido ausentarse sin el permiso escrito de los Padres de Familia, presentado con anterioridad.
54. Cumplir y ser responsables en sus actividades académicas cuando por algún motivo se les otorga el permiso para representar al País o Institución en actividades, Académicas, deportivas y culturales.
55. Acoger y cumplir las directrices de la Institución elegida en cuanto al programa académico de Servicio Social y las prácticas laborales, portando el uniforme de diario y/o Educación Física según previa organización; proyectando ante la empresa una buena imagen del Colegio. Cumplir las normas estipuladas en el manual de práctica y respetar a los docentes de la Institución, de los programas en los que se tienen convenios.
56. Abstenerse de hacer uso de maquillaje, uña o uñas pintadas, aretes exagerados, uso de piercing y expansiones, tatuajes, adornos o accesorios no acordes con el uniforme, mechones o tintes de cabello exagerados que llamen la atención o que se salga del ámbito de la sencillez. En caso de uso de bufanda, ésta debe ser de color azul oscuro.
57. Colaborar con el medio ambiente manteniendo las aulas de clase en completo orden y aseo.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

58. Solicitar en pagaduría con 8 días hábiles de anticipación los certificados, estando a Paz y Salvo por todo concepto y al finalizar los estudios dos meses antes (estudiantes de grado once)
59. Ser responsable con el cronograma diario (no se reciben trabajos, tareas, libros, materiales, etc. en portería)
60. Abstenerse de festejar cumpleaños dentro de la Institución o alrededor de la misma.
61. Es de carácter obligatorio asistir a la Ceremonia de Proclamación de Bachiller con Uniforme de diario. (No toga, No birrete ni chaqueta de la promoción).
62. Como requisito para obtener el título de Bachiller Técnico Comercial el/la Estudiante presentará y aprobará los proyectos y programas que la Institución exija.
63. Los estudiantes en general portarán el blazer en actividades especiales (Eucaristías, izadas de bandera, actividades especiales y ceremonia de graduación). La chaqueta de la promoción se utilizará en días ordinarios.
64. No se permite la celebración de cumpleaños dentro de la Institución para ningún grado.
- 65. El horario de entrada de lunes a viernes es a las 6:50 a.m. El horario de salida de lunes a jueves es a las 3:15 p.m. y el día viernes a las 2:00 p.m.**
66. El estudiante que llegue tarde a la Institución se verá afectado en su parte académica en su primera hora de clase, salvo si presenta justificación que amerite el retardo. (Calificación de 1.0 en las actividades que se desarrollen).
67. Para los casos donde el estudiante engañe, encubra o sea cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia se sancionará pedagógicamente por un día, donde el estudiante realizará un trabajo escrito en biblioteca durante la jornada escolar; las asignaturas correspondientes a ese día tendrán una valoración de 1.0

CAPÍTULO II

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 22. Perfil

El desarrollo del Proyecto Educativo Institucional persigue que los Padres de Familia o Acudientes del Colegio de la Presentación de Fátima logren el siguiente perfil:

1. Personas que profesan y demuestran con sus actitudes los principios y valores de la religión católica u otro credo religioso, capaces de formar cristianamente a sus hijos por la coherencia de vida, transmisión del mensaje de Dios y celebración de su fe en comunidad, especialmente solidarios con los necesitados.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

2. Comprometidos con la formación integral de sus hijos, con la filosofía, objetivos y actividades formativas del Colegio, con sentido de pertenencia que se manifiesta en actitudes de apoyo, respeto y cooperación.
3. Acompañantes responsables del compromiso educativo de sus hijos siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, sin maltratos ni intransigencias.
4. Capaces de asumir conscientemente los compromisos morales, formativos y económicos adquiridos en el contrato de matrícula.
5. Disponibles para participar en las diferentes actividades programadas por la Institución como: talleres, escuela de padres, convivencias, entrega de informes, y eventos especiales como Día de la Familia.
6. Comprometidos en la construcción de un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, espiritual, social e intelectual de sus hijos.
7. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio y velar por el prestigio del mismo con sentido de pertenencia.

Artículo 23. Derechos.

Los Padres de Familia y/o Acudientes de la Presentación de Fátima tienen derecho a seguir los protocolos de atención ordenados por la Ley 1620 artículos 12 y 22, y del decreto 1965 el artículo 22 y el 35; además tiene derecho a:

1. Conocer los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía, el Enfoque Pedagógico y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Aportar sugerencias y opiniones que favorezcan la buena marcha de la Institución, teniendo en cuenta el conducto regular.
4. Participar en las actividades académicas, religiosas, sociales, culturales y deportivas que programe el Colegio.
5. Obtener informes periódicos sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de sus hijos.
6. Ser atendidos por Directivos y Docentes cuando se presenten inquietudes, en el horario establecido.
7. Recibir trato adecuado y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Solicitar personalmente permiso cuando sus hijos tengan una causa justa para no asistir o ausentarse del Colegio, presentado la solicitud por escrito y directamente en Rectoría.
9. Elegir y ser elegido para integrar el Consejo de Padres de Familia y demás estamentos de participación relacionada con los Padres de Familia que funcionen en el Colegio.
10. Hacer reclamos, aclaraciones o peticiones que considere necesarios, dentro de las instalaciones del Colegio, siguiendo el conducto regular y las normas de respeto y cortesía.
11. Recibir orientación sobre la formación integral de sus hijos.
12. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

13. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.
14. Conocer la información sobre los resultados de los procesos de autoevaluación del colegio relacionados con la calidad del servicio educativo.
15. Participar de los procesos de autoevaluación y evaluación institucional.
16. Utilizar los medios físicos y virtuales que dispone el Colegio como instrumentos de comunicación e información.
17. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato matrícula para la prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación de Fátima.

Artículo 24. Deberes.

Los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes del colegio de la Presentación de Fátima tienen el deber de conocer y aplicar los protocolos de atención integral ordenados por la ley 1620 artículo 22, decreto 1965 artículos 29 y 53, ley 115 artículo 7, ley 1098 artículo 39, ley 1404, decreto 1860 artículo 3, decreto 1286, decreto 1290 artículo 15 decretos recopilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo de 2015 y demás normas adicione, modifique o reglamente obligaciones a la familia y a los responsables de los niños, niñas y adolescentes (artículo 35 decreto 1695). Además hacemos énfasis en:

1. Acoger y respetar la filosofía, los principios y el modelo de educación integral del Colegio de la Presentación de Fátima de acuerdo a los lineamientos de la Iglesia Católica, el carisma de la Congregación, las normas del Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Inculcar y controlar el uso responsable de las redes sociales con respeto a la intimidad de su hijo y la de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Inculcar y controlar el uso responsable de la información que su hijo obtenga por medios virtuales y el respeto a los derechos de autor conforme a las normas vigentes.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as a través del ejemplo, orientación personal, y el desarrollo de valores ciudadanos.
6. Contribuir solidariamente con el Colegio en la formación integral de sus hijos/as, dándoles la orientación y el acompañamiento necesario.
7. Brindar a los hijos/as un ambiente general de afecto, comprensión, respeto y responsabilidad propicio para el estudio, la consulta, la investigación y la adecuada organización del tiempo libre.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

8. Dar buen ejemplo a los hijos/as en principios, valores, amor, convivencia social y formación espiritual.
9. Solicitar personalmente y por escrito (explicando el motivo del retiro) para la cancelación de la matrícula cuando decidan desvincular a su hijo/a del Colegio. La pensión se pagará hasta el mes en que se haga la notificación oficial.
10. Para poder retirar definitivamente al estudiante de nuestra institución el Padre de familia y/o acudiente deberá estar a paz y salvo con pagaduría, secretaría, biblioteca, laboratorios y demás dependencias del Colegio.
11. Estar a paz y salvo por todo concepto para realizar cualquier trámite en el Colegio.
12. Mantener permanente diálogo y comunicación con los Directivos y Docentes del Colegio en el horario establecido.
13. Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias académicas, disciplinarias y para todas las diligencias del Colegio.
14. Asistir y colaborar en las actividades que requieran su presencia.
15. Actuar con lealtad frente al Colegio.
16. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Reiterar en sus hijos/as la puntualidad al Colegio, al hogar y a las diferentes actividades.
18. Velar y puntualizar permanentemente el porte adecuado de los uniformes teniendo en cuenta las actividades oficiales programadas (ordenado y limpio).
19. Cancelar la pensión de sus hijos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de los medios dispuestos por el Colegio.
20. Pagar los demás costos educativos, los valores de las diferentes actividades y servicios anexos y complementarios desarrollados dentro de la programación institucional en las fechas y por los medios establecidos por el Colegio.
21. Asistir puntualmente a la entrega de informes académicos, reuniones, escuela o talleres de padres y cuando sean citados por el Colegio.
22. Suministrar oportunamente a los hijos los libros, útiles escolares, uniformes y demás elementos necesarios para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

23. Justificar personalmente la ausencia o retardos de su hijo/a a clase y a los actos programados por la Institución.
24. Orientar a sus hijos/as en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones y en general todo tipo de actividades que tengan que ver con el desarrollo integral de la personalidad.
25. Matricular y renovar la matrícula según el proceso y fechas establecidas por el Colegio.
26. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula.
27. Comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico registrados en la matrícula y en el observador del Estudiante, además actualizar los datos de los Padres de familia y/o acudientes y Estudiante cuando el Colegio así lo solicite.
28. Participar con respeto y disponibilidad, en las diferentes actividades que programe el Colegio (Asamblea General, Escuela o Talleres de Padres, entrega de informes académicos, Día de la Familia y demás actividades...)
29. Reconocer las fallas de los hijos/as y contribuir con los procesos preventivos y correctivos que favorezcan su formación integral.
30. Consultar y utilizar el portal virtual del Colegio de la Presentación de Fátima, como medio oficial de comunicación para estar informado y actualizado sobre los procesos, trámites y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo contratado.
31. Comunicar oportunamente a las Directivas del Colegio, las condiciones físicas, mentales y en general de salud de su hijo/a, que afecten su desarrollo integral.
32. Consultar y ponerse a disposición de profesionales de la medicina, psicología y/o sacerdote en caso de que sus hijos/as presenten síntomas de consumo de sustancias o drogas psicotrópicas o adictivas.
33. Organizar toda actividad recreativa de orden familiar como viajes, fiestas de 15 años, entre otros, en fechas que no afecten el desarrollo de las actividades escolares.
34. Cuando el estudiante haya faltado a la institución, presentar excusa dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
35. No ingresar a los edificios de la institución y abstenerse de ingresar a los salones sin previa autorización por seguridad de los estudiantes.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

36. Para cualquier queja o sugerencia, se deben utilizar el conducto regular establecido y no tratar de solucionarlo por otros medio como redes sociales, pues desvirtúa la comunicación directa que tiene que existir entre la familia e institución educativa.
37. Darle al WhatsApp el uso idóneo para evitar sanciones legales, ante el mal uso de algunos de los miembros del grupo no deje pasar la ocasión de mostrar la evidencia de la inconformidad, y hacer ver que no es la manera correcta de proceder.
38. No está permitido que los padres de familia participen en las actividades internas de la institución (Izadas de bandera, semana cultural entre otros).
39. No comparta por otras redes sociales contenidos que atenten contra la privacidad del otro.
40. Utilizar el cuaderno de control como medio de comunicación entre el colegio y las familias, al igual que hacer uso del horario de atención a padres de familia.
41. No ingresar a los edificios de la institución sin previa autorización.
42. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato de prestación de servicio educativo suscrito con el Colegio de la Presentación de Fátima.

CAPÍTULO III DE LOS DOCENTES

Artículo 25. Perfil del docente.

El Docente del Colegio de la Presentación de Fátima ha de ser:

1. Una persona que se identifique con la filosofía institucional, valores propios del evangelio y con el carisma de Marie Poussepin.
2. Debe tener vocación de servicio, alto sentido humano, sentido de pertenencia y corresponsabilidad institucional.
3. Debe ser consciente de su misión educativa y evangelizadora, dando testimonio de vida.
4. Estar abierto al diálogo permanente, ser coherente y transparente en las relaciones humanas y su quehacer pedagógico, respetuoso, responsable, solidario, perseverante, tolerante, reflexivo, crítico, autónomo, creativo, dinámico, proactivo, innovador, responsable, honesto, puntual, disciplinado, cumplidor de sus obligaciones.
5. Debe ser líder y con capacidad para trabajar en equipo y construir relaciones interpersonales.
6. Competente en su área, abierto al cambio, con búsqueda de formación y actualización permanente aportando lo mejor de sí.
7. Excelente presentación personal, buena actitud para asimilar los principios, valores religiosos, éticos, morales y sociales.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

8. El docente de la Presentación de Fátima debe ser ejemplo dentro y fuera de la Institución; abstenerse de consumir sustancias Psicotrópicas, no crear relaciones sentimentales con ningún miembro de la Institución, y evitar formar grupos excluyentes de trabajo que afecte la sana convivencia.
9. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
10. Respalda las decisiones de la institución en todo, especialmente en lo acordado acerca de estímulos, compromisos y sanciones.
11. Acoger con respeto, seriedad y compromiso las recomendaciones, asumiéndolas como oportunidad para mejorar su desempeño.

Artículo 26. Derechos y deberes.

Los docentes del Colegio de la Presentación de Fátima tienen el deber y la obligación de conocer y aplicar los protocolos de atención ordenados por la ley 1620 artículos 16, 17, 18, 19 y 20, decreto 1965 artículos 35 al 48 de la norma que lo modifique o sustituya. Además serán derechos y deberes de los educadores, aquellos inherentes al Proyecto Educativo del Colegio de la Presentación de Fátima tales como: cumplir con el horario establecido de llegadas y salidas, entrega puntual de todo lo concerniente a coordinación académica y Coordinación de Convivencia, y, en especial los contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato laboral y en el Sistema de Gestión de Calidad, documentos que forman parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia y que son trabajados y estudiados durante el año en las diferentes jornadas de formación para personal docente.

La custodia ejercida por los establecimientos educativos debe mantenerse no solo durante el tiempo que el estudiante pase en las instalaciones, sino también durante la realización de otras actividades educativas o de recreación etc. el deber de cuidado surge de la relación de subordinación entre docente-estudiante, pues el primero, debido a la posición dominante que ostenta, tiene no solo el compromiso sino la responsabilidad de impedir que el segundo actúe de forma imprudente.

Los colegios deben garantizar la eficacia suficiente para vigilancia de la seguridad de los educandos en todo momento

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

CAPÍTULO IV DE LOS EGRESADOS



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 27. Perfil.

El Colegio de la Presentación de Fátima trabaja integralmente para aportar a la sociedad personas que conserven y vivencien el perfil de los estudiantes en sus diferentes actividades personales, familiares, productivas y sociales.

Artículo 28. Deberes.

La condición de Egresado lo compromete a engrandecer el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional desde los diferentes roles sociales que asuma, siendo su deber:

1. Mantener contacto permanente con la Comunidad Educativa de su Colegio.
2. Atender las convocatorias que se le realicen.
3. Aportar ideas y sugerencias de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Informar oportunamente de aquellas situaciones que afecten el buen nombre del Colegio.
5. Identificarse como Egresada/do del Colegio.
6. Participar en las diferentes actividades de la Comunidad Educativa y en especial de las relacionadas con el estamento de las Egresadas.
7. **Abstenerse de ingresar a la Institución sin previo aviso y autorización de Rectoría**
8. Compartir sus logros personales, profesionales, sociales y familiares con la Comunidad Educativa.
9. Participar en la conformación del Gobierno Escolar en particular en el estamento de las Egresadas (dos).

Artículo 29. Derechos.

Son derechos de los Egresados:

1. Recibir información de las actividades del Colegio en general y de las relacionadas con el estamento de los Egresados en particular.
2. Elegir o ser elegida como representante del estamento de las Egresados.
3. Conformar asociaciones de egresados.
4. Las demás que le permitan cumplir sus deberes de Egresado.

TÍTULO IV. DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 30. Concepto.

El Colegio de la Presentación de Fátima reconocerá el desempeño sobresaliente y positivo de los miembros de la Comunidad Educativa, en los diferentes órdenes.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 31. Reconocimientos a Estudiantes.

Los estudiantes del Colegio de la Presentación de Fátima, tienen derecho a los siguientes reconocimientos individuales, además los que otorga el decreto 1965 en los artículos 49, 50 y 51, estimulando a la sana convivencia:

1. Felicitación pública, por actuaciones sobresalientes en la vida escolar.
2. Designación para izar la Bandera por sus actitudes cívicas sobresalientes.
3. Exposición de sus trabajos académicos sobresalientes ante la Comunidad Educativa en el periódico mural, revista, cartelera, audio, página web o cualquier otro medio de divulgación del Colegio.
4. Exaltación al mejor líder del Movimiento AMA y SHEKINÁ.
5. Distinción especial en cada período académico por excelente rendimiento y comportamiento disciplinario que será registrado en la ficha del Observador del Estudiante (Con promedio 9.5 – 10.0 y sin ninguna asignatura en Básico)
6. Matrícula de honor para el grado siguiente, si manifiesta liderazgo, identidad religiosa, responsabilidad, autonomía, creatividad, honestidad y respeto, excelente rendimiento académico (que haya obtenido las cuatro menciones de honor durante el año). La Matrícula de Honor se otorga mediante resultado del promedio académico y convivencial obtenido en el año.
7. Medalla de excelencia por comportamiento, disciplina, excelente rendimiento académico, cultura y delicadeza en sus modales y profundo respeto a las personas.
8. Medalla al mérito si sobresale en:
 - a. Actividades deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
 - b. Dedicación, liderazgo, interés, colaboración, servicio, presentación personal, esfuerzo, superación y sentido de pertenencia.
9. Premio Marie Poussepin, por cursar todos los estudios desde Jardín hasta grado undécimo en el Colegio de La Presentación de Fátima.
10. Premio Bachiller Presentación, al estudiante elegido (a) por las /los compañeras/os y Docentes, por haber encontrado que con su compromiso cristiano, su comportamiento y su rendimiento académico refleja con excelencia el Perfil de la/el estudiante del colegio.

Parágrafo 1: Los anteriores estímulos podrán reconocerse para grupos de estudiantes o cursos completos cuando las actuaciones son dignas de resaltar y que correspondan a trabajo en equipo.

Parágrafo 2. Los estudiantes que hayan sido sancionados por faltas disciplinarias no podrán beneficiarse de los estímulos señalados anteriormente.

Parágrafo 3. De todos los estímulos se dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante.

Artículo 32. Estímulos Directivos Docentes, Administrativos, Personal de Apoyo, Docentes, y Trabajadores en general.

Tiene derecho a los siguientes estímulos:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

1. Felicitación y reconocimiento público por actuaciones sobresalientes en su respectiva actividad, con anexos a su hoja de vida.
2. Distinción especial por su desempeño ejemplar en su respectiva actividad.
3. Vinculación a capacitaciones o actividades de actualización.
4. Mérito por su excelente desempeño laboral terminado cada periodo académico a directivos, coordinaciones, administrativos, docentes, personal de apoyo y trabajadores en general.

Parágrafo. Todos los estímulos anteriormente mencionados se registrarán mediante resolución rectoral.

Artículo 33. Estímulos a padres de familia o acudientes.

Los Padres de Familia o Acudientes, tienen derecho a los siguientes estímulos: Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.

Artículo 34. Estímulos a Egresados

Los Egresados del Colegio de la Presentación de Fátima, tienen derecho a los siguientes estímulos:

Agradecimientos, por actuaciones sobresalientes de colaboración y apoyo a las diferentes actividades programadas por el Colegio.

TÍTULO V DE LOS BIENES Y DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 35. Bienes efectos a la prestación del servicio.

El Colegio pone al servicio de la comunidad educativa los recursos necesarios para realizar su misión: a Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos y Trabajadores del Colegio que se involucran en los procesos integrales de formación que desarrolla el Plantel conforme a su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 36. Relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa frente a los bienes.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar la propiedad y el uso natural de cada uno de los bienes, privados o colectivos, en consecuencia el usuario de los mismos, será responsable del uso inadecuado, daños, perjuicios, pérdida y demás detrimentos que cause.

Artículo 37. Servicios complementarios. El Colegio presta los siguientes servicios complementarios:

Biblioteca: servicio que se presta según horarios establecidos.

Bienestar Estudiantil: Es el acompañamiento que se ofrece a los estudiantes para fortalecer su formación: convenio SENA, Abejitas Misioneras en Acción (AMA), Movimiento Juvenil Shekiná, preparación para la Primera Comunión, tienda escolar, Psico-orientación, ayuda espiritual, encuentros con Cristo, enfermería, escuelas de formación y escuelas de padres.

Comunicaciones: Plataforma de Gestión Educativa, correo electrónico institucional.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Ayudas Educativas: Salas de audiovisuales con video Beam, circuito cerrado de audio y televisión.

Parágrafo: El colegio cuenta con el servicio de Restaurante Escolar. El colegio no dispone de servicio para calentar almuerzos.

Artículo 38. Actividades extracurriculares: El Colegio desarrolla, entre otras, las siguientes actividades extracurriculares: Danzas, Coros, Banda Marcial, Instrumentación musical, deportivas y/o actividades acordes a las necesidades que demanda la comunidad.

Los instructores de las diferentes actividades extracurriculares realizan la selección de acuerdo con los parámetros disciplinarios, académicos, de salud (se espera que los padres de familia informen al Docente, si hay algún tipo de dificultad de orden médico) y capacidad artística del estudiante.

Por ser actividades extracurriculares se debe pagar la suma económica y en la forma determinada por el Colegio para cada actividad conforme a las tarifas vigentes para cada año.

Artículo 39. Transporte escolar

Durante la ruta los estudiantes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia del Colegio con todo rigor. Empezando por reconocer la autoridad del conductor, coordinador y monitora de ruta.

Por tanto los estudiantes deben:

1. Llegar oportunamente a las filas asignadas para cada ruta para facilitar el desplazamiento de salida de una manera ágil.
2. Obedecer las órdenes y sugerencias dadas por el conductor y la monitora en beneficio de su salud, disciplina y orden.
3. Fomentar las buenas relaciones interpersonales durante los recorridos creando un ambiente armónico.
4. Evitar distraer al conductor con conversaciones o indisciplina, para prevenir cualquier accidente, por leve que sea.
5. Ser puntuales para estar en el paradero donde los recogen, cinco minutos antes de la hora indicada. Al descender de la ruta hacerlo con delicadeza, prontitud y entrar directamente al colegio o a su casa.
6. Vestir el uniforme completo, sea uniforme de diario o sudadera. El blazer debe llevarse puesto.
7. Al entrar al vehículo, saludar respetuosamente al conductor, a la monitora y los compañeros de Colegio. Ocupar inmediatamente la silla y sentarse en forma correcta, utilizando el cinturón de seguridad.
8. Permanecer sentado mientras el vehículo está en movimiento, no arrodillarse en las sillas, usar el cinturón de seguridad y evitar sacar la cabeza o los brazos por las ventanas.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

9. Cuidar el vehículo como propio. No consumir alimentos ni jugar durante la ruta. Hablar en voz baja.
10. Mantener despejado el pasillo y dejar las maletas en el sitio indicado por la monitora.
11. En caso de sentirse indispuesto durante el recorrido, avisar inmediatamente a la monitora.
12. Informar a las directivas del Colegio cualquier irregularidad (velocidad excesiva, mal estado del vehículo etc.)
13. En caso de inasistencia o salida antes de terminar la jornada, avisar a la monitora o conductor de la ruta oportunamente.

Parágrafo 1: Este reglamento de rutas aplica a los estudiantes que tomen el servicio con la empresa autorizada por la institución.

Parágrafo 2: Recordar que el transporte es puerta a puerta, por lo tanto no está permitido que los estudiantes al bajar o subir de la ruta se desplacen a lugares diferentes.

Parágrafo 3. Traer por escrito la excusa firmada por los padres cuando por algún motivo no utilice la ruta. Avisar a coordinación de transporte y de convivencia.

TÍTULO VI DEL ENTORNO NATURAL ESCOLAR

Artículo 40. Entorno natural escolar.

El entorno natural escolar comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales que influyen en la vida de los miembros de la Comunidad Educativa y de las generaciones venideras, como se puede evidenciar en el PRAE institucional (Proyecto ambiental escolar), desarrollando una política armónica de la Comunidad Educativa y elementos que los rodea como los recursos naturales (agua, aire, suelo).

En el Colegio de la Presentación de Fátima, todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiarse los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, aún manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la propuesta de un marco ético (Proyecto Ambiental Escolar PRAE), que enfatiza en actitudes de valoración y respeto por el ambiente, mediante las 5 R's de la ecología: reducir, reutilizar, reciclar, rechazar, recuperar; y la participación activa de la comunidad educativa en la evaluación y solución de los problemas del entorno.

TÍTULO VII DE LAS COMUNICACIONES

Artículo 41. Comunicaciones. El Colegio de la Presentación de Fátima estimula y utiliza las tecnologías de la información y las comunicaciones en asocio con los medios tradicionales, para mejorar la gestión educativa, tales como circulares, Plataforma de Gestión Educativa, correos electrónicos y periódico.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 42. Los procedimientos para la recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos se harán de acuerdo a los protocolos establecidos en el artículo 41 del decreto 1965, serán atendidos por Coordinaciones de Convivencia, Académico, Psicología y/o Rectoría.

Artículo 43. Criterios de uso. Los medios institucionales de tecnología y comunicación estimulan la libertad de opinión, la creatividad, instando a todos los miembros de la Comunidad Estudiantil a usarlos con criterios de respeto, veracidad y responsabilidad por sus opiniones y el acatamiento de las normas que sobre el particular determine el Gobierno Nacional, incluidas las normas de tratamiento de datos personales.

Las redes sociales deben usarse con precaución, respeto y responsabilidad, sin afectar a terceros y sin involucrar al Colegio en asuntos que no correspondan a actividades que guarden directa relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Las afectaciones negativas que se generen por causa de las expresiones, documentos o comunicaciones en los medios institucionales o en las redes sociales, serán de responsabilidad del respectivo autor.

Artículo 44. Publicaciones y comunicaciones. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben consultar de manera permanente los medios institucionales de tecnología y comunicación para informarse, recibir comunicaciones, mantener contacto con el devenir cotidiano del Colegio y realizar los trámites establecidos por el Colegio a través de estos medios.

Parágrafo: El manual de convivencia y demás comunicaciones que se publiquen por medio de la plataforma del colegio, se consideran debidamente informadas a toda la comunidad educativa.

TÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 45. Evaluación. Se considera la evaluación del aprendizaje en el Colegio de la Presentación de Fátima como un proceso integral que busca apreciar, estimular, comparar y emitir juicios cualitativos y valorativos, con miras a mejorar el desempeño de cada estudiante como persona, que refleje los avances y la calidad de la enseñanza aprendizaje, mediante el desarrollo formativo, cognitivo, social y afectivo.

Formativo: este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, para re-significar y hacer énfasis en los principios y valores propios de la filosofía de la personalización liberadora y la Pedagogía de Marie Poussepín, como son: Singularidad, (respeto por sí mismo, autoestima, creatividad, sencillez, superación personal...) Apertura, (diálogo, colaboración, espíritu cívico, fraternidad, respeto por los otros, solidaridad...) Autonomía, (responsabilidad, libertad, criticidad, autodominio, trabajo...) y Trascendencia, (verdad, servicio, piedad, espiritualidad, coherencia, compromiso...)

Cognitivo, social y afectivo: fundamentados en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales, en sus niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un “SABER HACER EN CONTEXTO”, es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de las dimensiones o procesos señalados, se traduce en la formulación de logros promocionales.

Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes las competencias, los contenidos según los estándares y las instancias verificadoras, quedando consignados en las Unidades de Producción de Conocimiento correspondientes a cada materia.

APROBACIÓN DE ASIGNATURAS O ÁREAS

Aprobación por periodo. Un área o una asignatura se aprueba con una calificación igual o superior a 7.5

Al finalizar cada periodo académico el estudiante que no haya alcanzado las competencias requeridas en cada asignatura o área, debe presentar nivelación dentro de la jornada escolar en la semana de “**fortalecimiento académico**” antes de iniciar las evaluaciones bimestrales.

Parágrafo: Los estudiantes que aprueben el área o asignatura en cada uno de los periodos y desea subir su promedio lo puede hacer en la semana de “**fortalecimiento académico**”.

Artículo 46. Promoción.

La promoción, entendida como aprobación de un grado, se produce cuando el concepto evaluativo integral emitido por la Comisión de Promoción de cada grado, determina la obtención de las competencias propuestas en el plan de estudios en calidad de básico hasta superior.

Un estudiante del colegio de la Presentación Fátima es promovido de un grado a otro al cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los estudiantes de grado Undécimo en convenio con el SENA, deberán presentar la constancia de las horas de práctica laboral.

b. Los estudiantes de grado Noveno; antes de certificarse deben cumplir con la intensidad horaria del Proyecto de Servicio Social de la Institución, según las disposiciones del MEN.

c. Las áreas se aprueban en definitiva si al promediar las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.5. La aprobación de un área conformada por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es igual o superior a 7.5. Por ejemplo, el área de ciencias naturales que está conformada por las asignaturas (biología, química, física y educación ambiental), la aprobación del área se alcanzará cuando al sumar cada asignatura le dé un promedio con una nota igual o superior a 7.5.

c. Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta una o dos áreas sin aprobar, podrá presentar habilitación en la fecha programada por el Colegio. En el caso de las áreas



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

compuestas por dos o más asignaturas se presentará habilitación de todas las asignaturas que conforman el área perdida.

Para la habilitación el estudiante presentará trabajo escrito a mano con una valoración del 30%, sustentación de los mismos con una valoración del 30% y una evaluación equivalente al 40% para obtener el 100% de la nota.

Parágrafo 1: El estudiante reprobará, si al finalizar el año escolar:

- a) Perdió tres, o más áreas, es decir su acumulado final en cada área es de 7.4 o menos.
- b) Al presentar la habilitación obtiene una nota inferior a 7.5 en el área o asignatura.
- c) No se presentó en las fechas indicadas para la habilitación y en caso de calamidad familiar o incapacidad médica no presenta los respectivos soportes en los tiempos establecidos por la institución.

Parágrafo 2 —. El estudiante podrá repetir máximo un grado durante su permanencia en el Colegio, si una vez estudiado el caso del estudiante por la Comisión de Evaluación y Promoción no presenta dificultad en el aspecto convivencial.

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El promedio ponderado de cada una de las asignaturas dentro de cada período se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:	
Saber Conocer 30%	Evaluaciones, quiz, sustentaciones, exposiciones y aprende alistándote.
Saber Hacer 30%	Laboratorios, actividades en clase grupal e individual: Aprende planteándote Preguntas, Aprende de la Interdisciplinariedad, Aprende Proyectándote, Aprende Haciendo,
Saber Ser 20%	Puntualidad, comportamiento, trabajo individual, trabajo en equipo, orden y aseo, Aprende Evaluándote, Aprende de la Retroalimentación.
EVALUACIÓN BIMESTRAL 20%	(Evaluación Bimestral y la retroalimentación del martes de prueba).

2. ESCALA DE VALORACIÓN

En la escala de valoración se tendrá en cuenta el proceso de formación integral del estudiante. La valoración será de 1.0 a 10.0 y la escala utilizada para cada uno de los periodos y para el informe final será la que se describe a continuación:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

CONCEPTO VALORATIVO INTEGRAL	RANGO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	9.5 – 10.0	Alcanza ampliamente los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
Desempeño Alto	8.5 - 9.4	Alcanza de manera satisfactoria los logros mínimos requeridos. Desarrolla las competencias interpretativa y argumentativa.
Desempeño Básico	7.5 – 8.4	Alcanza los logros mínimos requeridos con algunas dificultades. Desarrolla la competencia interpretativa y argumentativa.
Desempeño Bajo	1.0 – 7.4	No alcanza los logros mínimos requeridos.
Pendiente		No ha presentado procesos evaluativos por fuerza mayor o incapacidad médica.

Si un estudiante es sorprendido realizando fraude en una evaluación, ésta se anula y se valora con la nota mínima de la escala, es decir uno (1.0) **no es recuperable**, y se afectará también su valoración de convivencia, sin detrimento del debido proceso.

3. CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE CADA PERIODO:

La estructura curricular y la evaluación del colegio de la presentación Fátima se fundamentan en las áreas obligatorias y fundamentales, y, en los proyectos transversales (Ley 115/94 y Decreto 1011/97 Artículo 14) que en el plan de formación de la Institución, integran las asignaturas que responden al énfasis de un Colegio Técnico Comercial, complementado además con los de la escuela de formación extracurricular.

AREAS	ASIGNATURAS	
	Educación Básica (1º a 9º)	Media Vocacional (10º y 11º)
HUMANIDADES	Lengua Castellana, Inglés, Francés y Comprensión Lectora.	Lengua Castellana, Inglés, Francés y Comprensión Lectora
MATEMÁTICAS	Matemáticas, Geometría y Estadística	Trigonometría, Cálculo y Estadística
SOCIALES	Historia, Geografía, Democracia	Filosofía, Democracia y Ciencias Políticas
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa Escolar	Educación Religiosa Escolar
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Educación Ética y Cátedra de la Paz	Educación Ética y Cátedra de la Paz



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

CIENCIAS NATURALES	Biología, Educación Ambiental, Química, Pre física y Física	Química y Física
EDUCACIÓN FISICA	Educación Física y Deportes	Educación Física y Deportes
EDUCACIÓN TÉCNICA	Contabilidad, Informática, Emprendimiento	Contabilidad, Emprendimiento, Gestión de la información, Liquidación, Servicio al Cliente
EDUCACION ARTISTICA	Dibujo, Danzas, Música	Dibujo, Danzas, Música

El nivel de Preescolar se evalúa teniendo en cuenta los criterios planteados en el Sistema de Evaluación Institucional y las dimensiones del desarrollo del ser humano, planteados en su propio decreto. (Decreto 2247 de 1997) (Decreto 3055 de diciembre de 2002)

- Dimensión Espiritual
- Dimensión Ética y Valores
- Dimensión Socio-afectiva
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética

Los Padres de Familia/acudientes de los estudiantes de Transición que finalizan el año escolar con insuficiencia en logros en algunas de las Dimensiones, deben realizar un compromiso para realizar por su cuenta actividades de REFUERZO DURANTE EL PERIODO VACACIONAL, las cuales serán valoradas al iniciar el siguiente grado escolar.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El Colegio de la Presentación de Fátima concede promoción anticipada si:

- El estudiante y el Padre de familia/acudiente solicitan por escrito al Consejo Directivo aplicar evaluación de suficiencia. El estudiante la presentará en todas las asignaturas correspondientes al grado que cursa, para demostrar que conoce y maneja académicamente todas las temáticas y competencias exigidas por el MEN, como prerrequisito para el grado al que aspira.
- El estudiante deberá alcanzar una valoración mínima de 9.5 en todas las asignaturas.
- La prueba de suficiencia es presentada únicamente el primer día hábil del segundo bimestre.
- Cuando el estudiante habiendo presentado evaluación de suficiencia, alcanza todos los logros correspondientes al grado que está cursando, y, demuestra la madurez formativa y convivencial con desempeño Alto, será remitido al Consejo Directivo quien avalará la decisión.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

- e. Ningún estudiante de grado Undécimo tendrá promoción anticipada, pues debe cumplir con los logros mínimos requeridos en el plan de formación y con su intensidad horaria.
- f. Cuando hay promoción anticipada, se genera costo de matrícula y los padres de familia, deberán sentar matrícula para el nuevo grado.
- g. Cuando hay promoción anticipada, en el caso de estudiante repitente de la institución, se genera costo de matrícula y deben firmar la matrícula para el nuevo grado.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO.

Se trabajarán las siguientes estrategias:

- a. Motivación para superar las debilidades y el diálogo permanente con el estudiante, en busca de su mejoramiento.
- b. La nota de nivelación será de 1.0 a 10.0
- c. La nota que se registra en el boletín es la que obtenga en la nivelación.
- d. El colegio programa en el mes de noviembre las actividades de apoyo y nivelación final para el estudiante que, promediados los cuatro períodos, no haya alcanzado los logros mínimos, en una o dos asignaturas.
- e. Verificación y control de los procesos de evaluación y seguimiento de casos especiales (Coordinadora Académica – Titular- Docentes de la asignatura).
- f. Atención y seguimiento individual a los estudiantes en situaciones especiales, por parte de las Coordinaciones, Docentes y Equipo de orientación (según la necesidad), y la situación académica y de convivencia.
- g. Atención personalizada a los padres de familia/acudientes y al estudiante según el horario establecido por la Institución durante el periodo académico. El docente de la asignatura explica la situación y las actividades de apoyo que debe realizar y se dejará registrado en la ficha del observador.

6. INCLUSIÓN.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Necesidades Especiales», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con Necesidades Especiales, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva. Que el artículo 11 de la Ley Estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar «(...) el esquema de atención educativa a la población con Necesidades Especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad,



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo». **(Decreto número 1421 del 29 de Agosto del 2017)**.

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Para la implementación del decreto 1421 de 2017 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, se deben hacer algunas precisiones y generar algunas de estrategias para el logro de este objetivo.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Es por ello que el colegio de la Presentación de Fátima brinda atención a estudiantes con NEE y/o talentos excepcionales generando espacios y ambientes de aprendizaje inclusivos que permitan la participación garantizando el derecho a la educación desde un enfoque diferencial.

La política de inclusión de la población con NEE busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan este tipo de condición, para lograrlo es importante que definamos y apliquemos concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento, evaluando diferentes niveles de competencia y aplicando los siguientes principios:

- ✓ Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
- ✓ El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- ✓ La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- ✓ El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- ✓ La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- ✓ La accesibilidad y el diseño universal.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

- ✓ El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Dentro de la implementación están inmersos tres procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes con NEE y sus transiciones hacia los distintos grados y niveles educativos. Estos son:

- **Acceso:** Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con NEE excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- **Calidad:** Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con NEE a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales:

“ **Las tres PPP de la inclusión**”





COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

¿Qué es la flexibilización curricular?: La flexibilización curricular es el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, competencias, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los estudiantes en el contexto educativo.

La flexibilización curricular constituye la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un estudiante necesita algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Esta flexibilización curricular debe tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños, niñas, jóvenes con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada niño y niña se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los bloques de contenido y los procedimientos de evaluación.

En el colegio de la Presentación de Fátima se tienen en cuenta las múltiples metodologías en el proceso escolar de estudiantes con NEE:

- Enseñanza grupal cooperativa.
- Enseñanza a multiniveles.
- Enseñanza con currículos diferenciados.
- Individualización del aprendizaje.
- Tutorías entre pares.
- Evaluación formativa.
- Retroalimentación.
- Instrucción en estrategias cognitivas.
- Instrucción en estrategias de memoria.
- Revisión y práctica.
- Aprendizaje auto regulado.
- Enseñanza recíproca.
- Enfoques de comportamiento
- Instrucción en habilidades sociales.
- Ambiente del aula positivo y motivador.
- Tiempo de aprendizaje activo adecuado.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Participación de los padres.
- Procesamiento fonológico.
- Ambiente físico óptimo.
- Estrategias combinadas.

Flexibilización de los elementos básicos del currículo:

Los elementos básicos del currículo son: las competencias, los contenidos, las actividades, los métodos, la evaluación, los recursos, la temporalización, el lugar de la intervención pedagógica, etc.

Se entenderá por adecuaciones curriculares de los elementos básicos del currículo al conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, criterios y procedimientos



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

evaluativos, actividades y metodologías para atender las diferencias individuales de los y las estudiantes con NEE.

CRITERIOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Además de los requisitos de los demás estudiantes se debe tener en cuenta:

- a. Los estudiantes deben contar con diagnóstico médico del especialista (neurología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría, etc) que deberá ser parte del cuerpo médico de la EPS o el SISBEN. En el caso de NEE cognitiva se debe determinar su Coeficiente Intelectual.
- b. Los acudientes deben presentar al colegio una copia de todos los soportes médicos y de especialistas por escrito (Informes e Historia clínica).
- c. Si el estudiante presenta **NEE cognitiva**, de acuerdo a lo establecido, la puntuación mínima de coeficiente intelectual para el ingreso a la educación regular debe ser de CI.70, si existe una puntuación inferior debe ser ubicado en una institución que pueda prestarle los servicios educativos y terapéuticos especializados que el estudiante requiera.
Al estudiante se le realizara una valoración pedagógica inicial por parte de la psicóloga de la Institución para determinar las competencias curriculares y nivel de funcionalidad, el cual se tendrá en cuenta para determinar si el estudiante cuenta con los criterios de ingreso establecidos por el Colegio, para la remisión a otras instituciones educativas con el fin de garantizar la atención que responda a las necesidades del estudiante.
- d. Los acudientes deben firmar un acta de responsabilidad y compromiso con la institución, frente al trabajo que tiene la familia en el desarrollo de su hijo(a) con NEE y su proceso de inclusión: esto implica cumplir cabalmente con las recomendaciones y sugerencias del equipo docente (remisiones, tratamientos, proceso terapéutico, seguimiento médico, valoraciones, etc.)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La evaluación de los estudiantes con una NEE debe ser continua, dinámica, integral y flexible, en la cual se valore el avance en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal.

Para los estudiantes con NEE cognitiva deberán considerarse algunos aspectos de evaluación como los siguientes:

- a. Otorgar puntaje adicional al procedimiento empleado para resolver un determinado problema o ejercicio, aunque el resultado final no sea siempre el correcto.
 - b. Realizar pruebas orales cuando él o la estudiante presente dificultades para escribir.
 - c. Hacer constantemente preguntas de repaso con el propósito de reforzar los contenidos.
 - d. Revisar pruebas y trabajos en clases, con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
 - e. Reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito.
 - f. Y todas aquellas recomendaciones o sugerencias de trabajo en aula que remitan los especialistas.
- e. Para los estudiantes que presente NEE visual (baja visión) y/o dificultades de hipoacústica, éstos deben ser evaluado al igual que sus demás compañeros, teniendo en cuenta que se realizaran las adaptaciones curriculares necesarias según la limitación a la información desde lo visual y/o auditivo, esto le permite al estudiante estar en equidad de condiciones al resto de sus compañeros. Los estudiantes que presenten ceguera y/o



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

sordera debe ser ubicado en una institución que pueda prestarle los servicios educativos y terapéuticos especializados que el estudiante requiera.

La Institución educativa deberá organizar, adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las necesidades, habilidades, capacidades y tipo de NEE del estudiante primando su estilo de aprendizaje. De esta forma, el registro de sus competencias se debe evidenciar en el boletín de cada uno mostrando su proceso.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se tendrán en cuenta varios aspectos en el momento de promocionar a un estudiante:

Los estudiantes con NEE en el nivel inicial serán promovidos automáticamente, y en los demás niveles se promoverán siempre y cuando cumplan con las competencias mínimas establecidas, si no se cumplen tendrán que reiniciar el grado en cual se encontraba con el fin de alcanzar mayor grado de madurez en cada una de las dimensiones del desarrollo que mejoren su participación en cada una de ellas. Cabe resaltar que todo este proceso se realizará teniendo en cuenta el seguimiento por parte del equipo docente (Docente de aula, Psicóloga, Coordinadora Académica).

En cada uno de los niveles es indispensable crear una comisión al inicio del año escolar con los docentes para fijar los criterios de evaluación, flexibilización curricular.

Un estudiante con NEE se promocionará, cuando cumpla con las competencias mínimas establecidas para el nivel en el que se encuentra, o se observan avances o logros en una o varias áreas del desarrollo.

Para estudiantes con NEE cognitiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Repetir dos años o más el mismo grado, no garantiza que adquiera las competencias propuestas para el nivel y en cambio lesiona su autoestima, y violenta su status de edad. Es importante entonces que sus competencias y esfuerzos sean reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar.
- b. Edad del estudiante. La edad es un factor que se debe considerar, ya que una diferencia muy grande, dificultará la adaptación del estudiante en el grupo. Es importante que la diferencia de edad, no sea superior a dos años.
- c. Teniendo en cuenta las necesidades, el proceso de evaluación, su evolución y desarrollo, el equipo docente determinará, la promoción y permanencia en la institución brindándole orientación oportuna y garantizando su educación inclusiva.

CRITERIOS DE EGRESO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se tendrán en cuenta lo siguiente: estudiantes con NEE, que su nivel de funcionalidad y discapacidad no les permite avanzar pedagógicamente y ya cumplieron con las competencias



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

sociales esperadas para primaria y bachillerato, serán graduados en su respectivo ciclo, apoyando a la familia en la búsqueda de Redes para su fortalecimiento pre y vocacional.

Cuando el estudiante que se encuentra escolarizado en la Institución, es remitido a Psicología y es valorado con un CI menor de 70, los padres deberán reubicarlo en una institución que le brinde atención integral y orientación vocacional para mejorar su calidad de vida.

Para el caso de la promoción de estudiantes con NEE en los grados, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con NEE, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante.

Los aspectos revisados en esta comisión también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y titulación del estudiante.

No podemos olvidar la importancia de las altas expectativas que deben tener los maestros y las familias del estudiante, lo cual permitirá dar un impulso a la generación de estrategias, para que la evaluación, al igual que la planeación del aula se desarrolle desde el Diseño Universal de Aprendizajes.

8. GRADUACIÓN.

El Colegio de la Presentación de Fátima, otorga el título de Bachiller Técnico Comercial al estudiante que haya cumplido con todos los requisitos de promoción, adoptados en la Institución según la ley y las normas reglamentarias.

El estudiante se gradúa en ceremonia especial cuando:

- a. Acreditar la aprobación de los grados Primero a Undécimo.
- b. Cancelar oportunamente los derechos de grado.
- c. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto
- d. Ha cumplido con los requisitos de promoción.
- e. Ha entregado la documentación completa en la Secretaría Académica.
- f. No tiene antecedentes disciplinarios de acuerdo al Manual de Convivencia.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

- g. Ha respetado a todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. En el observador no se evidencian anotaciones que estén en contra del Manual de Convivencia

9. CAUSAS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADO.

El Colegio no proclamará en ceremonia de grado a la estudiante cuando:

- a. No ha presentado la documentación completa en la Secretaría Académica de la Institución.
- b. No alcanza los logros en todas las asignaturas.
- c. El Padre de familia/acudiente ha incumplido el contrato de matrícula y no está a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 47. Procedimiento de validación.

Sólo se aplica para todos los estudiantes que vengan del extranjero.

RUTA.

1. Solicitud por escrito a Rectoría.
2. Rectoría convoca e informa al Consejo Directivo.
3. El Consejo Directivo autoriza al Consejo Académico que realice el proceso de la prueba y su aplicación.
4. El resultado de las pruebas debe estar en nivel alto y/o superior.
5. Coordinación Académica realiza el acta de informe y la remite a Rectoría.
6. Rectoría informa a los padres el resultado del proceso.

Si el estudiante aprueba el examen Rectoría emite resolución rectoral.

Rectoría informa el resultado a Secretaria Académica para que se elabore certificado del grado validado y se archive en el libro correspondiente.

Parágrafo. Cuando se realiza una validación, se genera costo de matrícula del grado validado.

TÍTULO IX DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE LA PARTICIPACIÓN

CAPITULO I DEL GOBIERNO ESCOLAR

Ley General 115 y el Decreto 1860 de 1994

Artículo 48. Gobierno escolar.

El Gobierno Escolar del Colegio de la Presentación de Fátima, está integrado por los siguientes órganos:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

1. Rectora
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

Artículo 49. Consejo Directivo.

Instancia de participación de la Comunidad Educativa, para la asesoría académica y administrativa del Colegio de la Presentación de Fátima, dentro del marco de la reglamentación interna de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación.

Artículo 50. Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado así:

1. La Rectora del Establecimiento Educativo, quien lo convoca y lo preside
2. Un representante de Coordinación de Convivencia.
3. Psicólogo.
4. Tres representantes de los docentes de la Institución, elegidos en una Asamblea de docentes (un representante de: preescolar, básica primaria y básica secundar
5. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el consejo de padres de familia en reunión convocada para tal fin por la rectora del colegio la Presentación.
6. Personera (o) Estudiantil.
7. Un representante de los (las) estudiantes del grado undécimo elegido (a) por el Consejo de Estudiantes, tendrá voz pero no voto.
8. Un representante de los (las) Egresados (das) de la Institución convocado por la Rectora.
9. Un asesor delegado de la Comunidad Religiosa, en representación de la entidad patrocinadora de la Institución.
10. Un representante del sector productivo.
11. Secretaria Académica.

Parágrafo. Los representantes al Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año, pero podrán continuar cumpliendo con sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período, siguiendo el mismo proceso de elección o por Resolución Rectoral, si esto no fuere posible.

Artículo 51. Funciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Proponer acciones o asesorar para la toma de decisiones que procuren la mejora del funcionamiento de la Institución conforme al Proyecto Educativo Institucional, dentro del ámbito de su competencia.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos, con los estudiantes del Plantel, después de haber agotado el conducto regular.
3. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

4. Contribuir con la defensa y garantía de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de estudios.
6. Proponer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Promover la participación de la comunidad Educativa en eventos de carácter académico, científico y cultural, que favorezcan el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
9. Estar actualizado en tendencias y técnicas modernas de la educación y las políticas educativas nacionales.
10. Velar por la “Excelencia educativa” en todos sus aspectos.
11. Mantener informado al estamento al cual representa cada miembro sobre las actividades del Consejo Directivo.
12. Darse su propio reglamento.

Artículo 52. Reuniones del Consejo Directivo.

Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizarán una vez en el bimestre y las extraordinarias cuando sea necesario.

El desarrollo de las reuniones será consignado en actas que llevarán la firma de la Presidenta y de la Secretaria.

Artículo 53. Rectora.

La Rectora es la Directiva de más alto rango, simboliza la unidad del Colegio de la Presentación de Fátima es la representante del Colegio ante la sociedad y las autoridades educativas, y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

La Rectora debe garantizar el adecuado funcionamiento del Colegio de la Presentación de Fátima en todos sus órdenes, cumpliendo y acatando la ley 1620 artículo 18 y además las funciones de la Rectora serán las contenidas en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo sustituya o modifique, las contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y en las normas, reglamentos, estatutos de carácter privado de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia Santafé de Bogotá, en su calidad de propietarias de la Institución Educativa.

Artículo 54. Consejo Académico.

Instancia encargada de asesorar la orientación pedagógica, el cual está integrado por:

1. La Rectora quien lo preside.
2. Coordinador(a) Académico (a)
3. Jefes de Departamento.
4. La Psicóloga.
5. Invitados Especiales
6. Secretaria Académica



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 55. Funciones.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano de consulta del Consejo Directivo, en la revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Conformar la Comisión de Evaluación y Promoción, asignando las funciones respectivas.
3. Velar por la calidad educativa en todos sus aspectos.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo las modificaciones y ajustes.
5. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
6. Participar en la evaluación institucional.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre el proceso evaluativo, agotado el conducto regular en el aspecto académico.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional o la Rectora del Plantel.
9. Darse su propio reglamento.

Artículo 56. Reuniones del Consejo Académico. El Consejo Académico se reunirá según el calendario de la Institución.

El quórum decisorio del Consejo Académico será la mayoría simple, esto es la mitad más uno. Las decisiones del Consejo Académico se consignarán en Acuerdos. El desarrollo de la reunión será consignado en Acta, firmada por la Presidenta y la secretaria.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 57. Otros Organismos de Participación. El Colegio de la Presentación de Fátima, además tiene los siguientes Organismos de Participación:

1. Personería.
2. Voceros estudiantiles, quienes formarán el Consejo Estudiantil
3. Vigía Ambiental estudiante de grado 10, quien será elegida internamente por el departamento de Ciencias naturales
4. Consejo de Padres de Familia.
5. Comité de Convivencia.
6. Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 58. Elecciones.

Las elecciones para los diferentes cargos se realizarán en el transcurso de una jornada democrática.

Los cargos de elección serán susceptibles de revocatoria según los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual o Reglamento de Convivencia:

VOCEROS Y REPRESENTANTES DE PASTORAL: REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR CARGO:



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

1. No haber tenido ninguna clase de compromiso en su trayectoria escolar, ni estar próximo a adquirirlo.
2. Tener un buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Poseer capacidad de liderazgo.
4. Tener actitudes y valores acordes con la filosofía del colegio La Presentación de Fátima.
5. Poseer disponibilidad para el servicio
6. Presentar un perfil donde reseñe su vida estudiantil dando a conocer porqué debe ser elegido (a) para representarlos.
7. Inscribir su cargo con los docentes de Ciencias Sociales.

ELECCIÓN

1. Los estudiantes que reúnen las condiciones para ser **VOCEROS y REPRESENTANTES DE PASTORAL**, serán elegidos mediante el voto secreto; en las horas de clase de Ciencias Sociales o Filosofía, con el acompañamiento del director de Curso.
2. Se realizará un acta donde firmarán el director de curso y el docente de Ciencias Sociales.
3. El estudiante elegido como Vocero será quien representará a su curso ante el Consejo Estudiantil.
4. El estudiante elegido como representante de Pastoral, asistirá a las reuniones del **Departamento de pastoral** cuando lo soliciten.

Parágrafo: La Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, se reserva el derecho de la participación con voz de las Hermanas en el Gobierno Escolar y en las demás instancias de participación.

Artículo 59. Personería.

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al de iniciación de clases, los estudiantes elegirán El (La) Personero(a), entre las(os) candidatas(os) postulados de grado Undécimo.

El (La) Personero(a) es la representante de los estudiantes ante las autoridades del Plantel y debe promover sus derechos y deberes. (Artículo 94, ley 115 de 1994)

Artículo 60. Requisitos para la elección El (La) Personero(a) y Personerito(a).

El (la) candidato(a) deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (a) en el grado undécimo y quinto.
2. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.
3. No haber obtenido ningún compromiso de orden disciplinario, académico durante su trayectoria escolar.
4. Demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario como modelo para sus compañeros.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

5. Manifestar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
6. Ser líder positivo.
7. Inscribir su candidatura en las fechas indicadas y con los documentos requeridos por el Departamento de Ciencias Sociales.
8. Presentar un plan de trabajo real con metas alcanzables, para el beneficio de la comunidad Estudiantil.
9. Tener un tiempo de vinculación a la Institución mínimo de dos años.
10. Presentar el carné estudiantil.
11. Tener disponibilidad para el servicio.

Artículo 61. Funciones del (de la) Personero (a) y Personerito(a).

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento en asocio y colaboración de la Rectora y del Consejo Estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos. Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Velar para que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de las solicitudes y reclamos que formulen.
5. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar ante él programas, iniciativas y sugerencias para la ejecución de su Plan de Trabajo. En dicho consejo tendrá voz pero no voto.
6. Liderar el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos.
7. Realizar actividades, talleres, foros, seminarios que fortalezcan la convivencia pacífica de la Comunidad Educativa, previa autorización de la Rectora.
8. Pertenecer y participar activamente en el Comité de Convivencia de acuerdo al decreto 1620, artículo 12 y decreto 1965

Artículo 62. Procedimiento para la elección de la Personera. El siguiente será el procedimiento para la elección de la Personera:

1. Convocatoria a elecciones, conformación del Comité Electoral y adopción del cronograma mediante resolución Rectoral.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

2. Inscripción de las aspirantes con su respectivo Plan de Trabajo ante el Comité Electoral y que cumpla con los criterios institucionales.
3. La elección se realizará en una única fecha, mediante voto secreto medio magnético.
4. Podrán votar los estudiantes desde los grados Tercero a Undécimo, previa presentación del carné que los acredita como estudiantes o documento de identidad.
5. Los aspirantes podrán utilizar todos los medios de comunicación internos a su alcance para difundir su propuesta de trabajo, en un ambiente democrático, de respeto y en igualdad de condiciones.
6. El jurado en la mesa de votación estará conformado por el Comité Electoral siendo: Presidente la Rectora, Docentes del Departamento de Sociales, Veedoras escogidas por las candidatas a Personería, un coordinador académico y/o disciplinario.
7. Los escrutinios se realizarán inmediatamente se cierre la votación, por el Comité Electoral.
8. Terminado el escrutinio, la Rectora, declarará como Personero(a) al ganador(a) de las elecciones.
9. Saldrá electo(a) Personero(a) quien obtenga la mayor votación.

Parágrafo: Si durante la difusión del Plan de Trabajo, se comprueba que se están comprando votos, dando u ofreciendo obsequios, paseos, fiestas, reuniones sociales, etc., será excluida la Candidata infractora o anulada la elección si resultare ganadora.

Artículo 63. Revocatoria de la elección. Si dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la elección, el(a) Personero(a) incumple con sus funciones y/o el Plan de Trabajo, la mitad más una del total de electores podrá solicitar la revocatoria, caso en el cual la Rectora convocará a nuevas elecciones.

Parágrafo 2: En caso de renuncia del (de la) Personero (a) asumirá el cargo quien hubiese obtenido la segunda votación en forma sucesiva en orden descendente.

Parágrafo 3: En caso tal que no haya quien reemplace el cargo, la Rectora convocará a nuevas elecciones.

Artículo 64. Consejo Estudiantil.

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y está conformado por:

1. El (La) Personero (a) de la sección de Preescolar y Básica Primaria.
2. El (La) Personero (a) de Básica Secundaria y Media.
3. El (La) Representante al Consejo Directivo.
4. El vocero de cada curso elegido por voto secreto, desde los grados tercero a undécimo.

Parágrafo1: La elección de los voceros de curso al Consejo Estudiantil, se llevará a cabo dentro de los primeros 20 días hábiles del calendario escolar.

Parágrafo2: No haber pasado por comité de convivencia, y/o tener compromisos Académicos o disciplinarios.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 65. Requisitos para la elección de representantes al Consejo Estudiantil

Los representantes al Consejo Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado.
2. Ser Estudiante responsable y demostrar excelente rendimiento académico y disciplinario.
3. Demostrar con sus actitudes y expresiones el sentido de pertenencia al Colegio.
4. Ser líder positivo.
5. Excelente presentación personal y porte del uniforme.
5. Tiempo mínimo de vinculación a la Institución dos años. A los estudiantes de Jardín, Transición y Primero no les aplica la antigüedad de vinculación porque ellos son representados por los estudiantes de grado tercero que sean elegidos para tal fin.
6. Inscribir su nombre dentro de los términos fijados.
8. Estar a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones del Consejo Estudiantil las siguientes:

1. Impulsar el estudio y asimilación integral del Proyecto Educativo Institucional.
2. Elegir la representante ante el Consejo Directivo.
3. Recibir las iniciativas de los estudiantes que propendan por la formación integral.
4. Fomentar la integración, participación y compromiso activo de los estudiantes en las actividades programadas por el Colegio.
5. Comunicar a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz y a tiempo.
6. Promover iniciativas, de amor y sentido de pertenencia al Colegio.
7. Realizar estudios de urbanidad y civismo que impulsen campañas de respeto y buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
8. Colaborar en las diferentes actividades que realice el Colegio.
9. La estudiante elegida de grado 11 en el consejo estudiantil, para desempeñar el cargo al Consejo directivo, participa en el Comité de Convivencia según ley 1620 artículo 12.
10. Contribuir con el orden y la disciplina para la buena marcha del Colegio.

Artículo 67. Revocatoria de mandato.

Si mínimo el treinta por ciento (30%) de los estudiantes debidamente matriculados, solicita a la Rectora la revocatoria del mandato del (la) vocero de curso por carencias en el desempeño de sus funciones, no contribución de manera efectiva en la buena marcha del curso o desinterés por el desarrollo de su plan de trabajo, la Rectora, el titular de curso, el coordinador de convivencia y tres (3) estudiantes verificarán la voluntad del curso y si se confirma la revocatoria, se convocará al curso a una nueva elección.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 68. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, tal y como se contempla en el Decreto 1286 de 2005, es un órgano de representación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad. Estará integrado por dos Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Artículo 69. Perfil del Padre Representante. La persona seleccionada para ser representante de curso y su suplente deben tener el siguiente perfil:

1. Deseo de ejercer el cargo con alto sentido de pertenencia al Colegio.
2. Claridad con respecto a sus funciones.
3. Los representantes elegidos deben tener conocimiento de las políticas institucionales y del Manual de convivencia.
4. Buen manejo de las relaciones interpersonales.
5. Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los estudiantes del curso con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva el Colegio.
6. Trabajar a favor de la filosofía Institucional.
7. Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular, evitando de esta forma situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
8. Iniciativa para proponer alternativas de solución a los problemas del curso.
9. Prudencia, respeto, lealtad y honestidad en la ejecución de su rol de representación.
10. Mostrar respeto frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, los estatutos del Colegio, el debido proceso y el conducto regular.

Artículo 70. Requisitos del padre representante. La persona elegida para ser representante de curso y su suplente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener ningún tipo de parentesco, ni ser cónyuge con otro miembro del Consejo Directivo.
2. Disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones ordinarias citadas.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

3. El hijo debe tener matrícula vigente como estudiante del Colegio Presentación de Fátima
4. Estar al día en sus obligaciones económicas con el colegio.

Parágrafo 1. —Cuando se tienen dos o más hijos estudiando en el Colegio, únicamente se permite ser padre representante en un solo curso.

Parágrafo 2. El Padre de Familia no puede ser reelegido por dos periodos consecutivos para permitir la participación de otros Padres de Familia.

Artículo 71. Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría en materia comportamental y se conforma de la siguiente manera:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El Personero estudiantil.
3. El Docente con función de orientación.
4. El Coordinador cuando exista este cargo.
5. El Presidente del consejo de padres de familia.
6. El Presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 72. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Todo estudiante que sea llevado a Consejo Directivo firmará compromiso de convivencia, matrícula en observación y/o Cancelación de Matricula. Según la gravedad de la falta.

Parágrafo: En ésta instancia se realizarán análisis permanentes del poder, el conflicto y la convivencia escolar, se trazarán políticas y orientaciones para los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Los acuerdos o compromisos adquiridos tendrán seguimiento bilateral (Colegio – Familia).

Artículo 73. Comisión de Evaluación y Promoción.

La Rectora, asesorada por el Consejo Académico, en la segunda reunión de éste organismo, conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por grado.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado se reunirán ordinariamente al terminar cada período académico y extraordinariamente cuando sean convocados por la Rectora.

Artículo 74. Funciones.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Llevar el registro del proceso de los estudiantes que presenten desempeño bajo en las actividades académicas.
2. Analizar las causas del bajo rendimiento académico y proponer estrategias para superar las deficiencias.
3. Realizar reunión conjunta con el Consejo Académico para estudiar los casos de bajo rendimiento.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

TÍTULO X DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 75. Costos educativos.

El Colegio, a través de su órgano competente, adopta los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y demás normatividad vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación, autoevaluación y fijación de tarifas, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada; con los criterios del grupo ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa) en que se clasifica el colegio y el régimen en el que se encuentra por el sistema EVI (Autoevaluación institucional).

Artículo 76. Tarifa anual por matrícula y pensión.

Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

La matrícula es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación de la Estudiante al servicio educativo para cada año académico. Su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria es el pago que se realiza en la fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.

La pensión es la suma anual que se paga por el derecho del Estudiante participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó.

El valor total anual de la pensión, corresponde al noventa por ciento (90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Artículo 77. Cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Cobros periódicos son las sumas cobradas por concepto de prestación de servicios por terceros (alimentación y transporte...) que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Otros cobros periódicos, son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo.

El Colegio, para el desarrollo integral del proyecto educativo institucional ha establecido los siguientes conceptos de otros cobros periódicos:

La cuota anual por guías, unidades, talleres, anexos, comunicados, carné estudiantil, seguro estudiantil, calendario escolar, informes académicos, y otros, son fijados anualmente por la Rectora comunicando al Consejo Directivo los incrementos del caso.

Se pagan por la expedición de constancias, certificados, derechos de grado, convivencias, retiros espirituales, salidas pedagógicas, actividades lúdicas, martes de prueba y multas por mora en la entrega de textos en la biblioteca, avalados por el Consejo Directivo.

Artículo 78. Normas aplicables a los costos educativos.

Sin perjuicio de las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo, contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora, se adoptan las siguientes reglas:

1. **Pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o período de pago establecido.
2. **Extemporaneidad en los pagos.** Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.
3. **Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono al costo anual, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio. Los recibos de pago se generan a través de la página web, con el procedimiento y mecanismos de seguridad implementados por el Colegio para tal fin y oportunamente comunicados a los padres de familia, acudientes o responsables del contrato de matrícula, quienes deberán realizar el trámite respectivo de impresión para hacer el pago correspondiente de sus obligaciones económicas.
4. **Devoluciones.** Cuando el Padre de Familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar el Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los “**otros cobros periódicos**” que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores.
5. **Consecuencias del incumplimiento en los pagos.** El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia o Acudientes genera:
 - 5.1 **Retención de certificados de evaluación.** De conformidad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

- estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.
- 5.2 **Solicitudes y trámites documentales.** El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los padres de familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.
 - 5.3 **No renovación del contrato de matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
 - 5.4 **Cobro pre-jurídico y jurídico.** El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, quienes asumirán los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.
 - 5.5 **Reporte a centrales de riesgo.** El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia o Acudientes que se encuentren en mora, según lo pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.

Parágrafo: La resolución anual que emane la Secretaría de Educación sobre costos educativos, hace parte integral del Reglamento o Manual de Convivencia y se publicará por los medios de comunicación que el Colegio determine.

TÍTULO XI

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN, DEFINICIONES DE CONFLICTOS Y CONDUCTO REGULAR

Artículo 79. Proceso formativo. Los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate en cada Estudiante lo mejor de sus potencialidades.

Artículo 80. Instancias de diálogo, conciliación y concertación.

El diálogo, la conciliación y la concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente.

Artículo 81. Diálogo.

Es un proceso de comunicación asertivo, permanente, informal, creativo y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar.

El diálogo se debe desarrollar y estimular entre Estudiantes, entre Estudiante y Psico-orientadora, entre Estudiante y Educador, entre Estudiante y Titular de grado, y entre Estudiante y Directivos.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

En caso de conflicto de convivencia, el diálogo debe revestir formalidad y se requiere la presencia de por lo menos uno de sus Padres o Acudientes y el Coordinador (Cuando no fuere posible la presencia de sus Padres o Acudientes, el trámite se sustituirá con la presencia de la Personera y/o la representante del grado al Consejo Estudiantil).

Artículo 82. Conciliación.

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más miembros de la Comunidad Educativa gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado.

La conciliación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes de los Estudiantes involucrados.

Podrá actuar como conciliador la Coordinadora o el Comité de Convivencia.

Artículo 83. Concertación.

La concertación es un proceso de articulación de decisiones mediante el cual el Estudiante se compromete al logro de objetivos definidos, a asumir compromisos e indicadores de evaluación, a corregir conductas alejadas del adecuado comportamiento institucional, evaluar resultados y contribuir a la construcción de un clima armónico de convivencia y el Colegio se compromete a apoyar a la Estudiante y hacerle el seguimiento a los compromisos asumidos. La concertación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes.

Artículo 84. Procedimiento.

El responsable de la convivencia, convocará reuniones en las que las diferentes partes involucradas participen en la búsqueda de soluciones constructivas al caso particular, con cualquiera de las instancias del presente capítulo.

Los acuerdos que se logren en cualquiera de las instancias de diálogo, conciliación o concertación, se consignarán en actas. En aquellos casos en que se acuerden compromisos de futuro, las partes se comprometen a verificar el cumplimiento de los objetivos, los indicadores, evaluación de resultados y demás seguimientos aplicables a cada caso.

Parágrafo 1: Los compromisos derivados de estas instancias de diálogo, conciliación o concertación, serán registrados en el observador del Estudiante.

Parágrafo 2: El proceso formativo, preferiblemente será previo al adelantamiento de un proceso disciplinario. El proceso formativo y el proceso disciplinario no riñen y eventualmente se pueden desarrollar en paralelo.

Parágrafo 3: El proceso formativo se puede materializar en diferentes compromisos académico, administrativo o comportamental a nivel personal o familiar, que no constituyen sanción.

Artículo 85. Relacionadas con el conflicto

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, **que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado**. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 86. Conducto regular - Resolución de conflictos.

La aplicación del debido proceso, derecho a la defensa y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta en la solución de conflictos que puedan surgir entre las personas de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamiento de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además dejar ver una necesidad de cambio de conducta o de lugar, acordado por las dos partes.

Ante los casos y circunstancias, las partes reflexionan y dialogan para generar posibles alternativas de solución de sus conflictos y se debe empezar con la persona directamente afectada e ir avanzando por la escala de autoridad evitando saltarse las instancias siguiendo el conducto regular así:

Para los asuntos de orden académico:

Docente-estudiante

Docente- Profesor titular

Docente- Coordinador Académico

Estudiante- Coordinador Académico

Docente-Estudiante- Rectoría

Docente- Coordinaciones

Coordinaciones – Padres de Familia

Padres de Familia- Rectoría (Estudiante- Docente)

Para los asuntos relacionados con la CONVIVENCIA:

Estudiante- Estudiante

Docente-estudiante

Docente- Director de Curso

Estudiante- Director de curso

Docente- Coordinación de Convivencia y Psicología

Estudiante- Coordinación de Convivencia y Psicología

Director de curso- Coordinación de Convivencia y Psicología

Padre de Familia- Estudiante -Docente- Director de curso - Coordinador de Convivencia y Psicología

Rectora- -Coordinador de Convivencia-Psicología-Docente- Director de curso - Padre de Familia- Estudiante

Comité de Convivencia

Consejo Directivo

Parágrafo 1: En el Conducto Regular la primera en conocer la situación es la Rectora, que puede establecer algún diálogo con los interesados sin que esto interfiera en el Debido Proceso.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Parágrafo 2: Quien quisiera hacer la reclamación, ha de soportar con pruebas suficientes la reclamación ante la instancia correspondiente.

CAPÍTULO II DE LAS FALTAS Y DE LAS SITUACIONES QUE AFECTA LA CONVIVENCIA

Artículo 87. Situaciones.

Conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.

Constituyen situaciones académicas conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual y socio-afectivo del estudiante.

Constituyen situaciones disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución.

Las situaciones, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en:

Situaciones Tipo I: Aquella actitud que afecta en mínima el normal desarrollo de las actividades institucionales y afecta la organización o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes. Se consideran aquellas en donde hay incumplimiento de los deberes y obligaciones que afectan el buen funcionamiento a nivel académico, convivencial y disciplinario.

Situaciones Tipo II: Toda conducta que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente el clima de convivencia del Colegio. Corresponde toda agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito (artículo 40 decreto 1965),

Situaciones Tipo III: Toda conducta que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas tipificadas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constituidas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Artículo 88. De las faltas.

La falta es una conducta que causa perturbación o daño a su propio proceso formativo, a los miembros de la Comunidad Educativa o elementos que hacen parte de la Institución o de los miembros de la Comunidad Educativa.

Constituyen faltas académicas las conductas o comportamientos que afectan el desarrollo intelectual del estudiante.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Constituyen faltas disciplinarias aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares y estropean la convivencia dentro de la Institución.

Las faltas, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la Comunidad Educativa de la Institución, se clasifican en:

Leve: Aquella actitud que afecta mínimamente el normal desarrollo de las actividades institucionales y afecta la organización o a los miembros que conforman la Comunidad Educativa en su persona o bienes.

Grave: Toda conducta que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente el clima de convivencia del Colegio.

Gravísima: Toda conducta que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas tipificadas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Artículo 89. Faltas Gravísimas.

1. Agredir físicamente o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Portar, exhibir o guardar objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
3. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias psicoactivas tales como alucinógenos, estimulantes o depresores, que causen adicción; traficar, vender, portar armas o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o drogas tóxicas, dentro o fuera del Plantel.
4. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
5. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o que haga parte de cualquier conducta de bullying matoneo. (Se aplicarán las normas legales).
6. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
7. Cometer hurto comprobado de dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la comunidad vecina o a la Institución.
8. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
9. Extorsionar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Conformar grupos dentro de la institución para cometer faltas y/o para crear un mal ambiente escolar.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

11. Acosar, provocar, abusar y practicar cualquier conducta de acto sexual dentro de la Institución educativa.
12. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa.
13. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
14. Reincidir en fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas y firmas de los padres o acudientes.
15. Suplantar a compañeras o padres de familia para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico y disciplinario.
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos (Activar ruta de atención Integral)
17. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
18. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima.

Ante la ocurrencia de este tipo de conductas corresponde adoptar las medidas correctivas, vale decir, adoptar las sanciones que correspondan a cada grupo de situaciones, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia del Debido Proceso.

Artículo 90. Falta Grave.

1. Agredir verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa, aún utilizando los medios de comunicación, especialmente redes sociales.
2. Cometer por primera vez fraude, adulteraciones, suplantaciones y plagios de evaluaciones, trabajos o consultas e investigaciones, recibos de pago, certificados, excusas y firmas de los padres o acudientes.
3. No asistir al colegio y/o a clases sin justificación, salir del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar, salir del sitio de vivienda hacia la Institución y no regresar a ella; realizar programas personales con compañeros en las casas, apartamentos, centros comerciales y otros lugares faltando al colegio y portando el uniforme. Así mismo evadir o ausentarse en las instalaciones del Colegio o en la ruta.
4. Faltar sin justa causa y de manera reiterada a las actividades comunitarias realizadas dentro o fuera del Plantel, en horarios habituales u ocasionales.
5. Formar parte y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera, pertenecer a culturas urbanas.
6. Pertenecer o inducir a cultos satánicos, espiritismo, ocultismo y brujería.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

7. Cometer por primera vez hurto comprobado de dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Presentar conductas dentro y fuera del Colegio tales como:
 - a) El desconocimiento del Proyecto Educativo Institucional y la filosofía de la institución, lo mismo que el capítulo de derechos y deberes; afectando y causando grave daño a la Comunidad Educativa en alguno de sus miembros o a la honra y fama de la institución, olvidando que la libertad personal llega hasta donde comienza la libertad del otro.
 - b) Actos de inmoralidad sexual, dibujos, escritos y expresiones corporales/ verbales soeces.
 - c) Los golpes, las lesiones personales, el maltrato físico, Psicológico y/o moral, vocabulario soez, la intimidación con las amenazas dentro o fuera de la institución, la agresión, directa o indirectamente ya sea por los medios de comunicación, el desprecio y la presión.
 - d) El irrespeto continuo a los compañeros apodos que ofenden y son vulgares, burlas y /o abucheos.
 - e) Los elementos corto- punzantes que no son permitidos en la institución y las armas convencionales.
 - f) Cometer por primera vez abandono de la ruta, cambiar de ruta y/o paraderos sin el debido permiso de la familia y del colegio; utilizar otras rutas sin el permiso de la institución.
 - g) Las repetidas faltas de respeto a los docentes y compañeros levantando la voz o interrumpiendo con frases, gritos fuera de contexto y de tono, impidiendo el normal desarrollo de la clase o afectando la convivencia.
 - h) Sostenerse en la mentira impidiendo llegar a la verdad de la situación, perjudicándose y perjudicando al grupo comprometiéndolo en asuntos graves o delicados.
 - i) El permanente incumplimiento en la entrega de circulares, desprendibles, excusas y otros que afectan la armonía con la familia y la institución; esto proporciona dificultad para presentar evaluaciones o en el caso de los padres y del colegio la total desinformación.
 - j) La persistente actitud negativa frente al porte del uniforme cambiando prendas y alterando la presentación personal. Traer ropa de cambio al colegio cuando no se ha solicitado.
 - k) El daño a la planta física, escritorios, mesas de trabajo, asientos, con escritos, stikers, destrucción, o apropiación cualquiera que sea el perjuicio.
 - l) El uso del celular en clases sin la debida autorización. Si es retenido por primera vez se hará llamado de atención verbal y se entregará; si es retenido por segunda vez se hará anotación en el observador y se entregará, después de estos dos llamados será decomisado el celular y se citará a los Padres de Familia.
 - m) Desprestigiar o ser desleal con la institución, los directivos, docentes, empleados, compañeros o con cualquier miembro de la Comunidad educativa.
 - n) Ventas de comestibles, drogas, pircing y de productos que causen daño o perjudiquen y lesionen la salud física, mental, moral o psicológica.
 - o) Dar sorpresas en las actividades con elementos o juegos artificiales u otros que perjudiquen, dañen la salud o atenten contra el bienestar personal y el de la Comunidad Educativa
 - p) Traspasar los límites de relación estudiante-profesor(a) a través de llamadas, mensajes escritos, salidas, encuentros en reuniones sociales y/o fiestas. Son responsables



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

directos los padres de familia del control y manejo de actividades extracurriculares y el tiempo libre del estudiante.

9. Utilizar el nombre del Colegio para realizar rifas, bailes, bazares y otros dentro y fuera de la institución, sin previa autorización de Rectoría.
10. Vender artículos, comidas, rifas y realizar negocios dentro del Colegio.
11. Encubrir faltas graves de las compañeras/os o tratar de entorpecer el proceso de investigación de cualquier hecho.
12. Intimidar, calumniar, amenazar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma verbal, escrita o virtual con insultos, palabras vulgares, soeces y falsos testimonios dentro o fuera de la Institución.
13. Acosar con exageraciones afectivas a través de expresiones verbales y escritas, gestos y actitudes a los compañeros y/ o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Incitar a un compañero a cometer faltas que atenten contra su formación integral.
15. Reincidir en situaciones de tipo I, luego de haber seguido el proceso correctivo.
16. Mostrar irrespeto hacia las personas vinculadas a las instituciones donde se realiza el Servicio Social, prácticas en las instituciones de convenio, o en cualquier evento de carácter extracurricular.
17. Las demás derivadas de toda acción comportamental que afecte el clima de convivencia escolar del Colegio de la Presentación de Fátima.

Artículo 91. Faltas Leves.

1. Son aquellas que no afectan en lo físico, ético, moral o psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
2. Son las faltas continuas que dificultan el desarrollo de hábitos de cuidado personal, presentación inadecuada del uniforme, la inexactitud para llegar y estar a tiempo en las actividades.
3. Las que no contribuyen al respeto de los bienes ajenos o no están contempladas en las otras clases de situaciones. Todas las situaciones tipo I repetitivas después de tres llamados de atención se constituyen en situaciones de tipo II ó III por reincidir en contra del manual y no tener sentido de pertenencia, lo que condiciona el cupo en la institución.
4. Las situaciones tipo I no repetitivas son señal de corrección y por una sola vez no condiciona los estímulos del estudiante, excepto en lo académico que se rige por la resolución de evaluación de la institución.

Artículo 92. Criterios para determinar la levedad de las Faltas taxativamente señalados en este Manual de Convivencia. Se determinará la situación falta leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. El grado de perturbación a la sana convivencia.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

3. El grado que curse la estudiante.
4. La trascendencia institucional y social de la falta o el perjuicio causado.
5. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la situación Tipo I, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el grado de participación en la comisión de la situación, si fue inducido por un compañero a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
6. Los motivos determinantes del comportamiento.
7. Cuando la situación Tipo I se realice con la intervención de varios estudiantes.

Artículo 93. Atenuantes y agravantes.

Para la adopción de correctivos o sanciones disciplinarias, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Constituyen atenuantes las circunstancias que aminoran el grado de la responsabilidad y por ende de la sanción, la confesión de la falta, haber actuado inducido o presionado por un tercero, actuar por un motivo noble o cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Constituyen agravantes las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción, ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él, cometer la falta con premeditación, o en complicidad con otra persona.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 94. Debido proceso.

El Colegio en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y disciplinarios, se guía por el respeto a los derechos fundamentales y a las garantías constitucionales.

El debido proceso se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden administrativo, pedagógico y disciplinario.

Artículo 95. Procedimiento, competencia y sanciones para faltas leves

Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Mesas de Conciliación).



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

2. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta leve previo agotamiento del proceso formativo, si es del caso, la Asesora y/o directora de Grado/Curso verificará el hecho u omisión que se investiga y dará aviso al Estudiante investigado para que ejerza el derecho a la defensa. El término de investigación será máximo de un (1) día. Oído el estudiante, se decidirá sobre la sanción correspondiente o desestimación del caso.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado y/o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia evidenciada.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo 1: Las sanciones para este tipo de situaciones serán: amonestación oral en privado y amonestación escrita.

Parágrafo 2: Como acción complementaria a cargo del Estudiante infractor, que no constituye sanción, se podrá establecer una medida formativa.

Artículo 96. Procedimiento, competencia y sanciones para situación Falta Grave

1. Conocida la queja verbal y escrita del hecho u omisión constitutivo de la situación tipo II, previo agotamiento del proceso formativo si es del caso, el respectivo Coordinador adelantará la correspondiente investigación dejando constancia escrita del hecho u omisión que se investiga y precisando las pruebas que considere conducentes y dando aviso al Estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes para que ejerzan el derecho a la defensa.
2. Una vez conocido el hecho se procede a la investigación, el Coordinador elevará descargos de las partes involucradas y se hará seguimiento de caso notificando al Padre De Familia del estudiante y si la situación lo amerita pasará a Comité de Convivencia dejando el registro del caso.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimientos de derecho, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 del 2006, actuación de la cual se deja constancia.

Las sanciones principales para éste tipo de faltas serán: amonestación escrita, suspensión de las actividades extracurriculares y matrícula en observación.

Parágrafo: Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención de salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Artículo 97. Procedimiento, competencia y sanciones para Falta gravísima.

1. Conocida la queja, el hecho u omisión constitutivo de la falta gravísima la Rectora ordenará la correspondiente investigación mediante decisión que contenga una breve fundamentación del hecho u omisión que se investiga, las pruebas que considere conducentes y la orden de dar aviso al Estudiante investigado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

2. El término de investigación será máximo de cinco (5) días hábiles, al cabo de los cuales, la Rectora cerrará la investigación y decidirá si se elevan cargos al Estudiante investigado o se archiva la investigación.

3. La decisión mediante la cual se elevan cargos, se le notificará personalmente al Estudiante investigado y a uno de sus Padres o Acudientes. Si no fuere posible notificar a uno de los Padres o Acudientes, el Consejo de Padres de Familia le asignará uno de sus miembros para que lo represente.

4. El Estudiante investigado y uno de sus Padres o Acudientes, o el Padre asignado, contarán con un término máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación, para responder los cargos ante la Rectora y solicitar las pruebas que consideren pertinentes. **Una vez cerrado el anterior período probatorio, la Rectora decidirá, mediante resolución rectoral, sobre la imposición de la sanción correspondiente o archivo del proceso.**

5. Las sanciones para éste tipo de faltas serán: suspensión de las actividades extracurriculares, matrícula en observación, cancelación de la matrícula, cancelación de cupo.

6. Cuando la situación de agresión escolar sea constituida de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el capítulo II de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, artículo 44, numeral 3 del Decreto 1965 o cuando constituya cualquier otro delito de la ley penal colombiana vigente se procederá:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo. Contra ésta decisión procede el recurso de reposición ante la Rectora y de apelación ante el Consejo Directivo. En firme la decisión, se notificará personalmente al Estudiante sancionado y por lo menos a uno de sus Padres o Acudientes, o al Padre asignado.

Artículo 98. Recursos. En el caso de sanción por situación tipo I, se podrá interponer recurso de reposición en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la amonestación verbal o escrita.

En el documento sancionatorio por situación tipo II y III, se deberá informar los recursos que proceden y ante cual autoridad.

Ante las faltas graves y gravísimas proceden los siguientes recursos:

Reposición: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante la instancia que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Apelación: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la revise, modifique o revoque.

Los recursos se resolverán en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.

Para desatar los recursos no se deben practicar pruebas salvo que el recurrente alegue nuevos hechos no conocidos por él antes de la decisión sancionatoria.

Parágrafo 1: Corresponde al comité de convivencia mediar y ayudar en la conciliación y resolución de conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último.

Parágrafo 2: Rectoría en compañía de Orientación o Psicología serán la instancia que activa la **RUTA de atención integral** que define la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 99. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (ley 1620 artículo 31)



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 100. Actuaciones administrativas.

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben adoptarse por escrito, mediante: Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral.

Acta: Es la relación escrita de lo acordado en una Junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales, la cual debe estar firmada por quien presidió la reunión, y el secretario de la reunión, y su redacción debe contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de la Reunión
- Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión
- Cargos de las personas reunidas
- Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

- Tema(s) a tratar, orden del día y/o motivo de la reunión
- Hora y fecha de la terminación de la reunión

Del Acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer el contenido.

Acuerdo del Consejo Directivo: Es la expresión de lo resuelto por el máximo órgano directivo del Colegio y debe contener los considerandos o motivación y la decisión.

Artículo 101. Seguimiento.

El seguimiento académico y/o disciplinario de cada Estudiante incluye una o más de las siguientes acciones, de las cuales se dejará constancia escrita en el observador:

1. Encuentro verbal entre el Estudiante y el profesor que tenga conocimiento de la falta.
2. Citación a los padres de familia o al acudiente del Estudiante para enterarlos sobre el comportamiento de su hijo.
3. En caso de reincidencia, el Estudiante y el padre de familia firmarán un acta de compromiso en el que se consignen los deberes asumidos para superar las deficiencias académicas o disciplinarias.

Parágrafo: Cuando un Estudiante se niegue a firmar el observador, se solicitará al vocero de aula y/o @ Personera(a) que actúe como testigo de la observación.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 102. Sanciones.

La sanción es el resultado de un procedimiento disciplinario previamente establecido a quien infringe las normas implantadas por el Manual de Convivencia, y se aplica de acuerdo con la gravedad, la naturaleza de la falta y pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

El Colegio Presentación de Fátima aplicará las siguientes sanciones disciplinarias:

Amonestación oral en privado. Llamamiento verbal que se formula a un Estudiante para que corrija un comportamiento que constituye falta leve.

Amonestación escrita. Llamamiento escrito que se formula a un Estudiante en el observador, en caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la amonestación oral en privado.

Suspensión de las actividades extracurriculares. Separación de actividades extracurriculares con el objeto de que el Estudiante se concentre en el logro de objetivos prioritarios de mejoramiento asociados con la conducta disciplinada. Esta suspensión podrá abarcar hasta la terminación del año lectivo.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

Rebaja de la nota de comportamiento. Disminución gradual de la nota de comportamiento en el período en que se cometió la falta, acorde con la gravedad de la conducta.

Matrícula en observación: Sanción que implica para el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la Institución.

Cancelación de la matrícula: Sanción que implica el retiro inmediato del Estudiante de la Institución.

Cancelación del cupo: Sanción que implica que el Estudiante no podrá ser matriculado en el Institución para el año siguiente, pudiendo terminar el año escolar, previo cumplimiento de ciertos compromisos específicos de disciplina.

Entrega del diploma por ventanilla: Cuando los estudiantes de Noveno o Undécimo, no hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias, luego de las fechas establecidas por la Institución o estando bajo Matrícula en Observación en el momento del grado, la Estudiante deberá recibir su diploma en la Secretaria de la Institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO V DE OTRAS ACCIONES

Artículo 103. Compromisos adicionales.

Como complemento de una sanción se pueden generar otras acciones que no constituyen sanciones:

Acción de reparación. Acción que implica al Estudiante infractor y/o a su familia, resarcir oportunamente el daño causado a un miembro de la Comunidad Educativa, cuando ello fuere posible.

Compromiso disciplinario: Es un deber que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, ante la instancia competente, para mejorar el comportamiento disciplinario.

Trabajo formativo o comunitario: Actividad que se le asigna a un Estudiante infractor por parte de la instancia competente, con el fin de reforzar o desarrollar valores y/o principios asociados con la conducta disciplinada.

Compromiso académico: Es un deber académico que asume el Estudiante, con el respaldo de los Padres de Familia, en los casos en que la conducta disciplinaria esté asociada con bajo rendimiento académico.

Artículo 104. Cancelación de cupo por proceso de convivencia.

Los estudiantes con proceso de convivencia vigente que presenten reincidencias, podrán perder el cupo para el año siguiente; el colegio se reserva el derecho de admisión, para tal efecto se tendrá en cuenta la siguiente ruta que desarrolla la Coordinación de Convivencia:

1. Análisis de la evolución de los procesos.
2. Determinación de los casos reincidentes y sin avances.



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE FÁTIMA

“En comunidad crecer como personas hacia la plenitud de Cristo para el servicio de los demás”

3. Postulación de los casos ante el comité de convivencia escolar, para determinar quien no tendrá cupo para el año lectivo siguiente y elaborar el acta respectiva.
4. Presentar a Rectoría el acta del Comité de Convivencia, con el fin de que la Rectora emita la Resolución Rectoral.
5. Informar al Padre de Familia la cancelación del cupo

Artículo 105. Desescolarización:

Para casos especiales asociados con niveles críticos de comportamiento, salud (comprobados médica o legalmente), seguridad, participación en actividades deportivas de alto rendimiento, estado de embarazo de alto riesgo, limitaciones y/o impedimentos psicofísicos, el Consejo Directivo podrá autorizar la desescolarización, entendida como un derecho a cumplir los logros propuestos para el grado.

Para estos casos el Colegio garantiza la continuidad de los estudios y tutorías aprobados por la Comisión de Evaluación conforme a una planeación establecida.

Proceso:

- a. Firma de Acta de Reconocimiento de la Desescolarización del estudiante, padres de familia y Rectora en representación del Consejo Directivo formalizando la desescolarización y comprometiéndose el Estudiante a cumplir con la totalidad de las competencias propuestas para el grado hasta finalizar el año escolar con el acompañamiento de los Padres de familia.
- b. Solicitar y recibir de cada educador los trabajos que se le asignan para obtener las competencias correspondientes y previstas en el plan de estudio de cada grado, con el visto bueno de asesoría y coordinador académico.
- c. Desarrollar cada uno de los trabajos de manera completa entregarlos en la fecha establecida por el Colegio.
- d. Sustentar verbalmente y en forma escrita cada trabajo en las fechas y horarios establecidos por la institución.

Parágrafo: La desescolarización no exime al Estudiante de ningún compromiso académico, por tanto en caso de no cumplir con las exigencias académicas de su nivel, el Estudiante no será promovido al grado siguiente.

Artículo 106. Vigencia y derogatoria. El presente Manual o Reglamento de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias y pueden existir resoluciones rectorales a lo largo de su vigencia aplicable al mismo.

Dado en Bogotá D.C, a los veinte (17) días del mes de noviembre del año 2019.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

HERMANA NUBIA ESTELA MAYORGA P.
Rectora